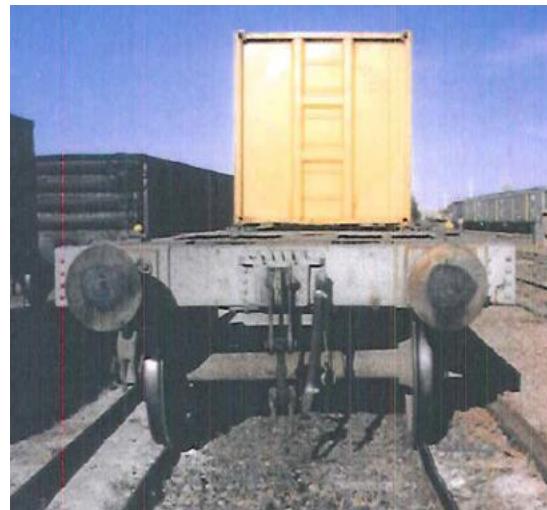


BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.

Vagón Porta Contenedor CT-64 Trocha 1676



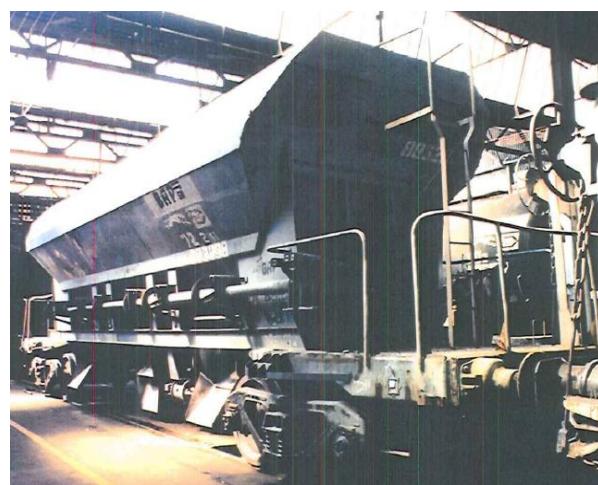
Vagón Tolva Minera CT-73 Trocha 1676



Vagón Borde Alto CT-54 Trocha 1676



Vagón Tolva Minera CT-72 Trocha 1435



Vagón Cubiertos CT-37 Trocha 1435



Vagón Cubiertos (Con Reforma Todo Puerta) CT-15 Trocha 1000.”



**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
ESPECIFICACIONES Y MEMORIA TÉCNICA
ANEXOS**

OBRA: “Recuperación De Mantenimiento Diferido – Reparación RB Y RG De: 20 Vagones Porta Contenedor CT-64 Trocha 1676 – 10 Vagones Tolva Minera CT-73 Trocha 1676 – 10 Vagones Borde Alto CT-54 Trocha 1676 – 10 Vagones Tolva Minera CT-72 Trocha 1435 – 10 Vagones Cubiertos CT-37 Trocha 1435 – 20 Vagones Cubiertos (Con Reforma Todo Puerta) CT-15 Trocha 1000.”

Licitación Pública Nacional BCYL S.A. N° 20/2016

CONTENIDO

SECCION 1 -	CONDICIONES PARTICULARES
SECCION 2 -	DATOS DEL LLAMADO
SECCION 3 -	ESPECIFICACIONES Y MEMORIA TÉCNICA
SECCION 4 -	ANEXOS

SECCION 1 -

CONDICIONES PARTICULARES

- | | |
|---------------|--|
| ARTÍCULO 1º: | Objeto y Alcance de los Trabajos. |
| ARTÍCULO 2º: | Sistema y Modalidad de Contratación. |
| ARTÍCULO 3º: | Clase de Licitación – Documentación Obligatoria. |
| ARTÍCULO 4º: | Requisitos Formales para la presentación de las Ofertas. |
| ARTÍCULO 5º: | Oferta Alternativa. |
| ARTÍCULO 6º: | Evaluación de las Ofertas. |
| ARTÍCULO 7º: | Adjudicación. |
| ARTÍCULO 8º: | Garantía de Cumplimiento de Contrato. |
| ARTÍCULO 9º: | Certificado Fiscal para Contratar. |
| ARTÍCULO 10º: | Retiro de los Vagones - Plazo de los Trabajos - Cronogramas - Control. |
| ARTÍCULO 11º: | Anticipo Financiero. |
| ARTÍCULO 12º: | Certificación de Trabajos – Presentación y Pago de Facturas. |
| ARTÍCULO 13º: | Fondo de Reparo. |
| ARTÍCULO 14º: | Redeterminación de Precios. |
| ARTÍCULO 15º: | Subcontratación. |
| ARTÍCULO 16º: | Habilitaciones. |
| ARTÍCULO 17º: | Normativa Ambiental. |
| ARTÍCULO 18º: | Obligaciones del Contratista. |
| ARTÍCULO 19º: | Personal del Contratista destinado a la ejecución de los Trabajos. |
| ARTÍCULO 20º: | Relación entre el Contratista y la Inspección de Obra. |
| ARTÍCULO 21º | Instrumental de Medición y Control. |
| ARTÍCULO 22º: | Servicios y Elementos para la Inspección. |
| ARTÍCULO 23º: | Material producido de obra. |
| ARTÍCULO 24º: | Recepción de los Trabajos. |
| ARTÍCULO 25º: | Multas. |
| ARTÍCULO 26º: | Asignación de nuevo lote de vagones para su reparación. |
| ARTÍCULO 27º: | Disposiciones Varias. |

SECCION 2 -

DATOS DEL LLAMADO

ARTÍCULO 1°:	Identificación y Ubicación de los Vagones.
ARTÍCULO 2°:	Presupuesto Oficial.
ARTÍCULO 3°:	Plazos Previstos de Obra.
ARTÍCULO 4°:	Sistema de Contratación.
ARTÍCULO 5°:	Variantes y Ofertas Alternativas.
ARTÍCULO 6°:	Venta, Costo y Retiro de Pliegos.
ARTÍCULO 7°:	Consultas y Aclaraciones al Pliego.
ARTÍCULO 8°:	Forma y Presentación de las Ofertas.
ARTÍCULO 9°:	Cronograma del llamado a Licitación.
ARTÍCULO 10°:	Cierre de Presentación de Ofertas.
ARTÍCULO 11°:	Fecha y lugar de Apertura.
ARTÍCULO 12°:	Requisitos de Admisibilidad de las Ofertas.
ARTÍCULO 13°:	Incisos No Aplicables del ART. 19 del PCG.
ARTÍCULO 14°:	Revisión de Vagones.
ARTÍCULO 15°:	Carta de Crédito.
ARTÍCULO 16°:	Validez de las Ofertas.
ARTÍCULO 17°:	Garantía de Mantenimiento de Oferta.
ARTÍCULO 18°:	Monto de la Garantía de Impugnación.
ARTÍCULO 19°:	Compre Argentino.
ARTÍCULO 20°:	Garantía de Cumplimiento de Contrato.
ARTÍCULO 21°:	Seguros que debe contratar el Contratista.
ARTÍCULO 22°:	Materiales e Insumos.
ARTÍCULO 23°:	Equipamiento e Instalaciones.
ARTÍCULO 24°:	Plazo de Garantía de los Trabajos.
ARTÍCULO 25°:	Documentación Laboral a presentar por el Contratista (Control de Terceros).
ARTÍCULO 26°	Domicilio de BCyL para recibir notificaciones.

SECCION 3 -

ESPECIFICACIONES Y MEMORIA TÉCNICA

ARTÍCULO 1º: Pliego de Especificaciones Técnicas

ARTÍCULO 2º: Normas Generales, Específicas y Documentos de Referencia Adicionales.

ANEXOS, PET. (PGO SM VAG 028, PGO SM VAG 029, PGO SM VAG 030, PGO GU VAG 031, PGO GU VAG 032, PGO GB VAG 033)

SECCION 4 -

ANEXOS

Anexo I. PLANILLA DE COTIZACIÓN

Anexo II. PLANILLA DE INVENTARIO

Anexo III. LISTADO DE PLANOS ESPECIFICOS.

Anexo IV. ACTA DE CONSTANCIA DE REVISION DE VAGONES

Anexo V. CARTA DE PRESENTACIÓN LICITACION PÚBLICA NACIONAL

Anexo VI. LEY Y DECLARACIÓN JURADA DE COMPRE TRABAJO ARGENTINO

Anexo VII. FORMULARIOS DE DECLARACIÓN JURADA

Anexo VIII. CONTROL DE TERCEROS

Anexo IX. MODELO DE CONTRATO

Anexo X. ÍNDICE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

SECCION 1 -

CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: Objeto y Alcance de los Trabajos

Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima (BCyL S.A.), con domicilio en Av. Santa Fe N° 4636, 2º Piso, CP 1425, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel/Fax (011) 6091-8000 y C.U.I.T 30-71410144-3, llama a Licitación Pública Nacional N° 20/2016 para la contratación y ejecución de la obra: **“Recuperación De Mantenimiento Diferido – Reparación RB Y RG De: 20 Vagones Porta Contenedor CT-64 Trocha 1676 – 10 Vagones Tolva Minera CT-73 Trocha 1676 – 10 Vagones Borde Alto CT-54 Trocha 1676 – 10 Vagones Tolva Minera CT-72 Trocha 1435 – 10 Vagones Cubiertos CT-37 Trocha 1435 – 20 Vagones Cubiertos (Con Reforma Todo Puerta) CT-15 Trocha 1000.”** (Total: 80 vagones), la que se regirá por las presentes Condiciones Particulares en forma complementaria al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras, al Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y a los demás documentos que integren esta Documentación Licitatoria.

ARTÍCULO 2º: Sistema y Modalidad de Contratación.

La modalidad de la contratación corresponde al sistema de Ajuste Alzado con presupuesto oficial no detallado.

En la Planilla de Cotización que complete el Ofertante para formular su oferta económica deberá dejar constancia del monto total de las obras o trabajos cotizados por Ajuste Alzado.

En la Planilla de Cotización se discriminan los ítems a contratar, quedando entendido que esa división está hecha con el objeto de facilitar la medición de los trabajos y su posterior pago. Los Ofertantes no deberán modificar el contenido de los ítems, como tampoco agrupar sub-ítems en ítems ni viceversa. Para cada renglón que los oferentes decidan participar deberán cotizar la totalidad de los ítems que se encuentran listados en la Planilla de Cotización, sin variantes o alternativas que impliquen una modificación de la misma.

En los precios de cada ítem se considerarán incluidos todos los servicios, mano de obra, materiales, equipos y mantenimiento que sean necesarios prestar o proveer para llevar a cabo todos los trabajos y todos aquellos trabajos y desembolsos que, aunque no estén indicados específicamente, resulten indispensables para que la Obra sea realizada en tiempo y forma previstos.

No se reconocerán ajustes en el monto del contrato por diferencias entre el volumen real ejecutado en obra y el que se consigna en la Planilla de Cotización, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por el Comitente.

No se considerará como adicional, ni se aceptará variación del costo de la Obra por supuestos trabajos imprevistos que sean necesarios para satisfacer la encomienda. Por lo tanto, el Oferente tomará todos los recaudos técnicos a fin de identificar las posibles interferencias en el desarrollo de la obra, para lo cual realizará una inspección “in situ” y todos los estudios necesarios, que le permitan tener una interpretación cabal de las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos.

Con la Presentación de la Oferta, el Oferente:

- Reconoce que ha dado cumplimiento y acepta lo expresado anteriormente, por lo cual no aducirá desconocimiento de los trabajos a ejecutar y/o imprevistos no evaluados que pudieran influir sobre el desarrollo de la misma.
- Adjuntará a su Oferta, el **ACTA DE CONSTANCIA DE REVISION DE VAGONES**, firmada por el Representante de este Comitente que lo acompañó a la visita, sin excepción, conforme modelo adjunto como Anexo IV del presente.

Además, será condición de admisibilidad de la oferta económica que los precios ofertados en los ítems no resulten distorsivos a juicio de BCyL S.A., reservándose BCyL S.A. el derecho de solicitar la adecuación de los precios unitarios o proceder a declarar no admisible la propuesta, independientemente de que la oferta económica resulte la más baja.

BCyL S.A., unilateralmente, podrá aumentar las prestaciones contempladas en el Contrato hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto del contrato original o disminuirlas hasta un DIEZ POR CIENTO (10%), en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. Para ese cometido, podrá autorizar también la ejecución de nuevos ítems que no se encuentren originalmente previstos, respetando la estructura general de precios, gastos generales, beneficios, impuestos y costos de los materiales, insumos, mano de obra y equipos ya presentados por el Oferente.

Cuando resulte necesaria la determinación de nuevos valores para conformar el precio de ítems no previstos en el Contrato original, se tomarán como pautas de referencia, los valores y estructura de aquellos precios que sí se encontraban previstos, en el caso que los ítems previstos no puedan utilizarse como valores de referencia, el contratista deberá presentar el análisis cuantitativo y descriptivo de precios del nuevo ítem al comitente para su aprobación.

ARTÍCULO 3º: Clase de Licitación – Documentación Obligatoria.

La presente licitación es de ETAPA MÚLTIPLE. La totalidad de la documentación que conforma la Oferta, tanto en lo referente a la Documentación para calificar, como la inherente a la Oferta Económica, se presentará en DOS (2) sobres entregados en conjunto en la fecha indicada para la recepción y apertura.

Las propuestas se presentarán foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los proponentes en “ORIGINAL”, “DUPLICADO” y “TRIPPLICADO”.

Asimismo, los oferentes deberán ordenar el contenido de sus propuestas tal como lo establece el **“Índice de Presentación de la Oferta”**, obrante en el Anexo XII del presente.

En el Sobre N° 1, el Oferente incluirá toda la documentación requerida en el Artículo N° 19 del PCG para el llamado, salvo la DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA que se indica en los incisos 26, 27 y 28 del citado artículo.

La documentación que -como mínimo- deberá contener el Sobre N° 1 presentado por el Oferente será la detallada a continuación, bajo apercibimiento de tenerse por desestimada la Oferta, ante la ausencia de cualquiera de los siguientes documentos:

El Sobre 1 deberá contener, sin posibilidad de subsanación, la siguiente documentación:

1. Carta de Presentación (Anexo V).
2. Acta De Constancia de Revisión De Vagones (Anexo IV).
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta en formato original, (Art. 17 de la Sección 2 del presente Pliego). En caso de presentarla mediante una Póliza de Seguro de Caución, deberá contar con la certificación de firma por Escribano Público.
4. Plan de Trabajos con su correspondiente Plan de Certificación y Curva de Inversión (Art. 12 de la Sección 1 del presente Pliego).
5. Nominación del Representante Técnico (Art. 19 de la Sección 1 del presente Pliego).

La inclusión en este sobre de todo dato o referencia directo o indirecto del que pueda establecerse la oferta económica del Oferente, implicará la desestimación automática de la oferta. Este sobre estará cerrado y llevará como únicas leyendas las siguientes:

Licitación Pública Nacional BCyL S.A. N° 20/2016

“Recuperación De Mantenimiento Diferido – Reparación RB Y RG De: 20 Vagones Porta Contenedor CT-64 Trocha 1676 – 10 Vagones Tolva Minera CT-73 Trocha 1676 – 10 Vagones Bordes Alto CT-54 Trocha 1676 – 10 Vagones Tolva Minera CT-72 Trocha 1435 – 10 Vagones Cubiertos CT-

37 Trocha 1435 – 20 Vagones Cubiertos (Con Reforma Todo Puerta) CT-15 Trocha 1000.”

(IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE)

SOBRE N° 1 – INFORMACION PARA CALIFICAR

Día y hora fijados para la apertura

En el Sobre N° 2 el Oferente incluirá la documentación inherente a la Oferta Económica (Artículo 19.26. PBCG Oferta Económica; Artículo 19.27. PBCG Planilla de Cotización de la Oferta Anexo I de la Sección 4 y Artículo 19.28. PBCG Análisis de Precios.

Las ofertas que al momento de la apertura del Sobre N° 2 no contengan la totalidad de la documentación arriba detallada, serán desestimadas automáticamente sin posibilidad de subsanación. Este sobre estará cerrado y llevará como únicas leyendas las siguientes:

Licitación Pública Nacional BCyL S.A. N° 20/2016

“Recuperación De Mantenimiento Diferido – Reparación RB Y RG De: 20 Vagones Porta Contenedor CT-64 Trocha 1676 – 10 Vagones Tolva Minera CT-73 Trocha 1676 – 10 Vagones Borde Alto CT-54 Trocha 1676 – 10 Vagones Tolva Minera CT-72 Trocha 1435 – 10 Vagones Cubiertos CT-37 Trocha 1435 – 20 Vagones Cubiertos (Con Reforma Todo Puerta) CT-15 Trocha 1000.”

(IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE)

SOBRE N° 2 – PROPUESTA ECONÓMICA

El Oferente deberá acompañar en la presentación de su oferta:

- Acta De Constancia de Revisión de Vagones, firmada por el Representante de este Comitente (Anexo IV).
- Una Memoria Descriptiva de los trabajos a realizar, con especificación del material a utilizar (Tipo y Cantidad), tomando como base lo especificado en el presente Pliego y su evaluación de la Obra.
- Un Plan de Trabajos tentativo desarrollado por el método Gantt, que permita el análisis de la ejecución completa de la obra en el plazo de obra estipulado.
- Análisis de Precios, destacando especialmente el costo de mano de obra, y conforme lo establece el Art. 19.28 del PBCG.

ARTÍCULO 4º: Requisitos Formales para la Presentación de las Ofertas.

4.1. Cada oferente deberá acompañar la información y documentación que a continuación se detalla, conforme el Artículo 19º del PBCG, con excepción de aquella correspondiente a los

apartados a), b) y c) definidos seguidamente, que hubiera sido suministrada con anterioridad en otra oferta. En este caso, el Oferente deberá adjuntar una Declaración Jurada que detalle la Licitación en la cual se ha entregado dicha información y documentación y que la misma se encuentra plenamente válida y actualizada a la fecha.

La propuesta contendrá la siguiente documentación e información:

a) Documentación que acredita la Capacidad Legal del Oferente

a. i.- Personas físicas:

1.- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estado civil y número de documento de identidad. Para el caso de presentarse un apoderado deberá acompañar copia del poder con facultades suficientes para obligar al Oferente, el cual deberá estar debidamente certificado por escribano público o autoridad competente.

2.- Denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a los efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación

3.- Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad (DNI), en donde consten los datos de la persona y el último domicilio registrado.

a. ii.- Personas Jurídicas:

1.- Denominación o Razón Social.

2.- Domicilio Legal y Constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3.- Denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a los efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación 4.- Contratos Constitutivos, Estatutos y modificatorias, en su caso debidamente certificados por escribano público o autoridad competente.

5.- Designación de Representante Legal y/o Apoderado con facultades suficientes para obligar al Oferente. Esta capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos debidamente certificados por escribano público o autoridad competente

6.- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos.

a. iii.- Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo debidamente certificado por escribano público o autoridad competente.

2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
- 3.- Denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a los efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación
 - a. iv.- Agrupación de Colaboración y Uniones de Empresas:
 1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran y sus porcentajes de participación. En caso de tratarse de personas físicas deberán acreditar su identidad de conformidad a lo establecido en el punto a.i.2; y en el caso de personas jurídicas de conformidad a lo establecido en el punto a.ii.3.
 2. Nómina de los actuales integrantes de los órganos de dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos, de cada una de las personas jurídicas que han asumido el compromiso de conformar la UE, en caso de corresponder.
 3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto debidamente certificado y legalizado por escribano público o autoridad competente.
 4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
 5. Domicilio Legal y Constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 6. Denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a los efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación
 - b) Número de Clave Única de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.)
 - c) El Certificado Fiscal para contratar vigente expedido por AFIP. Aquellos Oferentes que no posean el certificado al momento de la presentación de ofertas podrán presentar con la misma, la solicitud de emisión de dicho certificado ante la AFIP el cual indefectiblemente deberá estar vigente al momento de la adjudicación conforme lo establecido en el Art. 9 de la Sección 1 del presente Pliego.
 - d) Carta de Presentación: En todos los casos los Oferentes deberán acompañar una carta de presentación con carácter de declaración jurada, firmada por el representante legal del Oferente en la que manifiesta la intención de participar en la presente licitación como Oferente y en la que acepta todas las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obra, del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás previsiones que rigen la licitación. Esta declaración se realizará utilizando el formulario incluido en el ANEXO V del presente Pliego.
 - e) Comprobante de Adquisición de los pliegos.
 - f) Acta De Constancia de Revisión de Vagones (Anexo IV).

- g) Garantía de Mantenimiento de Oferta en formato original, conforme Artículo 17 de la Sección 2 del presente Pliego. En caso de presentarla mediante una Póliza de Seguro de Caución, deberá contar con la certificación de firma por Escribano Público.
- h) Habilidad: En todos los casos los Oferentes deberán acompañar una declaración jurada donde conste que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y/o Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado y/o Administración General de Puertos Sociedad del Estado, conforme ANEXO VII que forma parte del presente Pliego.
- i) Judicial: En todos los casos los Oferentes deberán denunciar, con carácter de declaración jurada, conforme al ANEXO VI que forma parte integrante del presente pliego, si mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL y/o sus entidades descentralizadas , y/o BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y/o Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado y/o Administración General de Puertos Sociedad del Estado individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada. j) Declaración Jurada sobre los materiales/servicios/obras involucrados en la presente licitación, en vistas al Régimen de Compre Argentino establecido en la Ley N° 25.551, su Decreto Reglamentario N° 1600/02 y normas complementarias (Anexo VII)

Nota: Toda la documentación requerida en el presente documento que deba estar certificada por Escribano Público, deberá estar legalizada en caso de que el Escribano certificador pertenezca a una jurisdicción distinta a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4.2. Subsanación de defectos de forma: Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado por la GERENCIA DE ABASTECIMIENTO a subsanarlos dentro del término de DOS (2) días. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada, sin más trámite.

ARTÍCULO 5º: Oferta Alternativa

No se prevén ofertas alternativas.

ARTICULO 6º: Evaluación de las Ofertas

6.1. En la fecha y hora establecidas en el llamado, se procederá a la apertura de cada oferta presentada.

6.2 Durante UN (1) día hábil posterior al Acto de Apertura del Sobre N° 1 y del Sobre N° 2, según corresponda, los duplicados de las propuestas abiertas serán exhibidos en la sede de BELGRANO

CARGAS Y LOGISTICA S.A., a los fines que todos los Oferentes puedan examinarlas. Cumplido el mismo, se declarará concluido el período de vistas y las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación. Las disposiciones del presente Artículo no serán de aplicación en relación al Sobre N° 2 respecto de los Oferentes que no hubieren resultado precalificados en el Sobre N° 1 o cuyas Ofertas hubieren sido declaradas inadmisibles, de conformidad con lo previsto en los Pliegos.

6.3 Cumplido dicho plazo del párrafo anterior, la COMISIÓN EVALUADORA se abocará al análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la licitación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan ADMISIBLES.

En el marco de la Resolución N° 211/2015 del MINISTERIO DEL INTERIOR y TRANSPORTE, en cualquier momento del procedimiento de evaluación, la COMISIÓN EVALUADORA considerará inadmisible la oferta de aquellos oferentes que hubieren recaído en incumplimientos en la ejecución de obras, imputables a los mismos, vinculados a obligaciones contraídas con BCyL S.A. y/o ADIF S.E. y/o SOF S.E.

En ese mismo marco, a los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la COMISIÓN EVALUADORA podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por el Oferente en otras obligaciones contraídas con BCyL S.A. y/o ADIF S.E. y/o SOF S.E. en cuanto a la ejecución de obras y al cumplimiento de los requisitos de calidad de los trabajos ejecutados y de las obligaciones legales y/o regulatorias y/o contractuales.

6.4 En ese proceso de evaluación, la COMISIÓN EVALUADORA podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y rectificaciones que considere necesarias para determinar la admisibilidad. Asimismo, podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas a plantas o almacenes. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente. Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios de la COMISIÓN EVALUADORA dentro del plazo DOS (2) días hábiles, caso contrario se procederá a su descalificación y a la devolución de la oferta.

No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas, o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.

6.5 Como resultado de la evaluación, la COMISIÓN EVALUADORA elaborará un ACTA DE CALIFICACIÓN, en la que se informará las Ofertas Básicas consideradas ADMISIBLES y aquellas

consideradas NO ADMISIBLES. Dicha ACTA DE CALIFICACIÓN, será notificada a todos los OFERENTES, fijándose en el mismo acto la fecha de apertura del SOBRE N° 2 de las ofertas admisibles.

6.6 LOS OFERENTES cuyas ofertas hayan sido declaradas NO ADMISIBLES dispondrán de CUATRO (4) días hábiles para retirar las mismas, al cabo de los cuales BCyL S.A. podrá proceder a su destrucción.

6.7 Dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la notificación del Acta de Calificación, los Oferentes podrán formular las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán consideradas, si correspondiere, por BCyL S.A.

6.8 En la fecha y hora establecidas, se procederá a la apertura del SOBRE N° 2.

6.9 Cumplido el plazo previsto en el punto 6.2., la COMISIÓN EVALUADORA se abocará al estudio de las ofertas económicas que resulten del SOBRE N°2. La COMISIÓN EVALUADORA establecerá un orden de mérito de las ofertas, desde la oferta de menor precio hasta la de mayor precio.

Será causa de declarar NO ADMISIBLE una oferta, si se observaran distorsiones en el precio unitario de los distintos ítems que se cotizan, sean por Unidad de Medida o Ajuste Alzado, independientemente del valor final de la oferta.

6.10 La COMISIÓN EVALUADORA emitirá el DICTAMEN DE EVALUACIÓN, el cual no será vinculante y proporcionará criterios suficientes para la toma de decisión de la adjudicación.

La toma de vista en ningún caso dará derecho al oferente a efectuar presentaciones en las actuaciones por el que se tramita esta contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o demoras en el proceso de contratación.

ARTÍCULO 7º: Adjudicación

7.1. La contratación de los trabajos objeto de la presente licitación será adjudicada a la/s oferta/s que cumpliendo con todos los requerimientos técnicos y formales resulten ser la de menor precio de cada Renglón y, asimismo, sea la oferta más conveniente a sólo criterio de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A.

En ese sentido se aclara que ningún Oferente podrá resultar adjudicatario en más de 2 (dos) renglones y, en caso de presentar ofertas convenientes y con el menor precio para tres o más renglones, solo se adjudicarán a cada Oferente aquellos renglones con mayor variación relativa de la oferta económica respecto del Presupuesto Oficial (Art. 2º - Sección 2).

7.2 La adjudicación será notificada fehacientemente A/LOS ADJUDICATARIO/S y al resto de los oferentes, quienes podrán impugnar el acto de adjudicación dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de notificados.

7.3 Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito en Mesa de Entradas de BCyL S.A. y deberá adjuntar una Garantía de Impugnación equivalente a lo indicado en la Sección 2. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de BCyL S.A., de no proceder la impugnación.

7.4 En la fecha y hora establecidas, se procederá a la apertura del SOBRE N° 2. Durante los TRES (3) días hábiles siguientes se otorgara vista a los Oferentes cuyas ofertas hubieran sido declaradas Admisibles, quienes podrán observar cualquiera de las restantes. Las Observaciones se fundamentaran en forma clara y precisa y serán presentadas en la Mesa de Entrada de BCyL S.A.

BCyL S.A responderá, por escrito en el plazo de CINCO (5) días hábiles a cada Oferente que haya formulado impugnaciones.

7.5. BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del presente, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

ARTÍCULO 8º: Garantía de Cumplimiento de Contrato

BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. exigirá al oferente adjudicado una garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato equivalente al 10% del monto total del mismo, (IVA incluido), que deberá presentar al momento de su firma.

ARTÍCULO 9º: Certificado Fiscal para Contratar

El Certificado Fiscal para contratar expedido por AFIP deberá ser presentado al momento de la adjudicación, en forma previa a la firma del contrato.

ARTÍCULO 10º: Retiro de los Vagones - Plazo de los trabajos – Cronogramas – Control

Los vagones a entregar para su reparación serán depositados en la zona logística de la vía del Comitente más cercana al taller adjudicatario; el transporte del vagón desde allí hasta el establecimiento reparador y su regreso, estará a exclusivo cargo de la Contratista, esto involucra tareas tales como las de desarme o armado, la provisión de equipos de izaje, bogies de otras trochas y el pago de peajes que pudieran corresponder.

El Contratista tomará a su cargo todo transporte o movimiento del conjunto a reparar, en sus desplazamientos hacia o desde el taller reparador hasta el lugar de entrega indicado.

Los oferentes, al momento de presentar la correspondiente cotización, deberán considerar si por cuestiones de logística, el/los vagón/es deben ser transportados por carretón. Dicho traslado estará a cargo del contratista.

Durante el transporte, el Contratista deberá cubrir el bien transportado mediante un seguro, cuyo monto se establecerá oportunamente, debiendo gestionar una póliza a favor del Comitente.

El plazo máximo establecido para la ejecución de la totalidad de la obra ofertada será el indicado en la SECCIÓN 2, debiendo contarse dicho plazo desde la fecha del Acta de Inicio.

Los Oferentes acompañarán sus ofertas con un Plan de Trabajos detallado en concordancia con cada uno de los ítems que figuran en la Planilla de Cotización que se presente, además de una Metodología Constructiva conforme a las características y plazo de la obra, los cuales serán analizados en la evaluación técnica de las ofertas.

Se aclara que el plazo contractual está considerado sobre la base de una prestación de personal, herramiental y equipos adecuados al trabajo a realizar. De comprobarse demoras por insuficiencia de los recursos que dispone el Contratista, se exigirá incrementar las cantidades de esos recursos o adecuar el equipamiento, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas.

El Oferente elaborará un Plan de Trabajos desarrollado por el método Gantt, que permita el análisis de la ejecución completa de la obra.

Dicho programa comprenderá la siguiente **información**:

- Detalle de todas las actividades a desarrollar con indicación, para cada una de ellas, de la duración.
- Detalle de las fechas de comienzo y finalización de cada actividad.
- Programa de inversiones mensuales por actividades, sobre la base del programa de trabajos.

Las inversiones serán imputadas en ese programa en correspondencia con el mes en que se ejecutan las respectivas tareas.

Las actividades en las que se proponga detallar la obra estarán perfectamente definidas. Serán desagregadas en una cantidad adecuada de forma de permitir su rápida interpretación y tendrán una significación homogénea, con duraciones acordes con la característica del emprendimiento. Además, las actividades o la composición de varias de ellas serán compatibles con los rubros o ítem en los que se indique la cotización de la obra

El Plan de Trabajos definitivo será el que resulte de incorporar las observaciones del Comitente y de actualizar las fechas de acuerdo al Acta de Inicio. Luego de aprobado, se considerarán fijadas todas

las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.

Una vez iniciados los trabajos, el Contratista estará obligado a presentar, conjuntamente con el certificado de obra, un informe pormenorizado del grado de avance registrado. En ese informe deberá hacer reserva fundada de todo atraso sufrido en el periodo por causas que no le resulten imputables.

Si por cualquier causa se produjeran alteraciones en el Plan de Trabajos, el Contratista deberá actualizar el mismo dentro de los DIEZ (10) días subsiguientes, el nuevo Plan contemplará las modificaciones necesarias cada vez que la marcha de los trabajos lo exija o lo indique el Comitente, a su solo juicio. Las nuevas programaciones que se efectúen solo servirán para salvar las alteraciones ocurridas en el plan vigente y su aprobación, en modo alguno, servirá para justificar postergaciones en el plazo contractual de ejecución de las obras, salvo cuando fuera debidamente justificado por el Contratista y aprobado por el Comitente

Cuando fuere necesario realizar cambios o alteraciones o incorporar nuevos trabajos a los contratados, se indicará su relación con las actividades del programa de trabajos vigente, su plazo de ejecución y su incidencia en el plazo total de ejecución de la obra.

La falta de cumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la aplicación de las multas establecidas en la presente documentación contractual.

Sobre cada programación aprobada, el Comitente elaborará su correspondiente programación de pagos; en consecuencia, los plazos representarán la duración máxima de los compromisos asumidos por el Contratista y éste podrá acelerar el avance físico respecto a lo programado aunque, sin acuerdo previo del Comitente, no podrá exigir una consecuente aceleración del programa de pagos.

La contratista deberá producir toda la información que resulte necesaria a la inspección, ya sea de carácter técnico, administrativo u operativo, estando siempre disponible para su consulta.

Cada 30 días la Contratista presentara un informe sobre el estado de los trabajos en ejecución.

Dicho informe deberá ser acompañado por un relevamiento fotográfico de la obra, sobre cada uno de los aspectos de las mismas.

En dicho informe mensual se pondrá de manifiesto el estado de avance real de los trabajos comparándolos con el programa aprobado, incluyendo un resumen de los hechos más importantes ocurridos en el periodo citado, junto con toda información adicional que fuera requerida por la Dirección de Obra.

También deberá informar sobre el total de personal empleado en la obra, altas y bajas del mes, así como el número y características de todo accidente que haya provocado pérdidas de tiempo y

cualquier información sobre clasificación de los empleados, lesiones producidas en el trabajo e incapacidades que de ello resulten.

A continuación, se detallan los posibles lugares de entrega a los Contratistas:

LINEA	ÍTEM	COD. TRAF. ORIGINAL	CT luego rep.	Nº VAGON	lugares posibles de entrega a contratista
SAN MARTIN	1	58	64	932608	Alguna de las siguientes estaciones sobre la traza del San Martín Cargas: Palmira, Alianza, Rufino, Daract, Junín, Sodini.
SAN MARTIN	2	58	64	938860	
SAN MARTIN	3	58	64	718726	
SAN MARTIN	4	58	64	828285	
SAN MARTIN	5	58	64	938787	
SAN MARTIN	6	64	64	802645	
SAN MARTIN	7	58	64	935254	
SAN MARTIN	8	58	64	936088	
SAN MARTIN	9	64	64	935049	
SAN MARTIN	10	64	64	933333	
SAN MARTIN	11	64	64	938720	
SAN MARTIN	12	64	64	935205	
SAN MARTIN	13	64	64	933630	
SAN MARTIN	14	64	64	934604	
SAN MARTIN	15	64	64	936500	
SAN MARTIN	16	64	64	936427	
SAN MARTIN	17	64	64	939116	
SAN MARTIN	18	64	64	933911	
SAN MARTIN	19	58	64	934133	
SAN MARTIN	20	58	64	933747	
SAN MARTIN	1	54	54 A	812297	Alguna de las siguientes estaciones sobre la traza del San Martín Cargas: Palmira, Alianza, Rufino, Daract, Junín, Sodini.
SAN MARTIN	2	54	54 A	810127	
SAN MARTIN	3	54 A	54 A	813733	
SAN MARTIN	4	54 A	54 A	813691	
SAN MARTIN	5	54	54 A	812628	
SAN MARTIN	6	54	54 A	810176	
SAN MARTIN	7	54	54 A	813279	
SAN MARTIN	8	54	54 A	811943	
SAN MARTIN	9	54	54 A	813063	
SAN MARTIN	10	54 A	54 A	812370	
SAN MARTIN	1	73	73	817908	La actual ubicación en Ferreyra o Alguna de las siguientes estaciones sobre la traza del San Martín Cargas: Palmira, Alianza, Rufino, Daract, Junín, Sodini.
SAN MARTIN	2	73	73	817916	
SAN MARTIN	3	73	73	818542	
SAN MARTIN	4	73	73	818807	
SAN MARTIN	5	73	73	819037	
SAN MARTIN	6	73	73	819326	
SAN MARTIN	7	73	73	819581	
SAN MARTIN	8	73	73	819680	
SAN MARTIN	9	73	73	831057	
SAN MARTIN	10	73	73	831156	

LINEA	ÍTEM	COD. TRAF. ORIGINAL	CT luego rep.	Nº VAGON	lugares posibles de entrega a contratista
URQUIZA	1	37	37	38935	La actual ubicación del vagón en la estación de Zárate o en isla Talavera.
URQUIZA	2	37	37	38802	
URQUIZA	3	37	37	38158	
URQUIZA	4	37	37	42614	
URQUIZA	5	37	37	42697	
URQUIZA	6	37	37	38646	
URQUIZA	7	37	37	38711	
URQUIZA	8	37	37	38992	
URQUIZA	9	37	37	38232	
URQUIZA	10	37	37	38174	
URQUIZA	1	72	73	65409	La actual ubicación del vagón en la estación de Zárate o en isla Talavera.
URQUIZA	2	72	73	65193	
URQUIZA	3	72	73	66167	
URQUIZA	4	72	73	65556	
URQUIZA	5	72	73	66340	
URQUIZA	6	72	73	65516	
URQUIZA	7	72	73	66134	
URQUIZA	8	72	73	65789	
URQUIZA	9	72	73	65755	
URQUIZA	10	72	73	65607	
BELGRANO	1	15	49	194480	Cualquier estación sobre vías operativas del FFCC Belgrano.
BELGRANO	2	15	49	193615	
BELGRANO	3	15	49	190314	
BELGRANO	4	15	49	192807	
BELGRANO	5	15	49	190579	
BELGRANO	6	15	49	190595	
BELGRANO	7	15	49	190991	
BELGRANO	8	15	49	190256	
BELGRANO	9	15	49	191379	
BELGRANO	10	15	49	193979	
BELGRANO	11	15	49	192641	
BELGRANO	12	15	49	191361	
BELGRANO	13	15	49	194969	
BELGRANO	14	15	49	192625	
BELGRANO	15	15	49	194498	
BELGRANO	16	15	49	194936	
BELGRANO	17	15	49	191833	
BELGRANO	18	15	49	192682	
BELGRANO	19	15	49	191411	
BELGRANO	20	15	49	194647	

ARTÍCULO 11º: Anticipo Financiero.

La presente obra prevé el pago de un Anticipo Financiero por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato, IVA incluido.

Para acceder al Anticipo Financiero, el Contratista deberá solicitarlo dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la Firma del Acta de Inicio de los Trabajos, acompañando una fianza bancaria o póliza de seguro de caución a satisfacción del Comitente por el monto del anticipo solicitado y extendida a favor de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA, debiendo constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división.

El pago del Anticipo Financiero se tramitará con idéntico procedimiento al previsto para los Certificados de Obra. El Comitente abonará el Certificado de Anticipo Financiero dentro de los QUINCE (15) días posteriores de presentada a su satisfacción la documentación necesaria para su otorgamiento.

Para la devolución del Anticipo Financiero, BCYL S.A. procederá a realizar un descuento del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total, IVA incluido, de los certificados de obra básicos aprobados en lo sucesivo. La suma de los importes descontados considerados a valores básicos del contrato será equivalente a la suma anticipada.

ARTÍCULO 12º: Certificación de los trabajos – Presentación y Pago de Facturas.

Al final de cada mes calendario se realizará la medición de los trabajos realizados labrándose el acta correspondiente.

Durante la medición de las tareas, la Inspección y el Jefe de Obra del Contratista evaluarán las tareas descriptas en la división por ítems y consignarán, el avance correspondiente al período medido.

El certificado mensual de avance de obra deberá ser acumulativo, es decir, comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y ésta sea aprobada por Belgrano Cargas y Logística S.A., al momento de la Recepción Definitiva.

Sobre la base de la medición realizada, el Contratista elaborará y remitirá a la Inspección de Obra el Certificado del Mes, disponiendo la Inspección de Cuatro (4) días hábiles para conformarlo o rechazarlo, conservando en cualquiera de los casos, una copia en su poder.

El Contratista deberá presentar el certificado conformado por la Inspección de Obra en la Subgerencia de Material Rodante de Belgrano Cargas y Logística S.A., en original y Dos (2) copias. La documentación mínima que deberá presentarse en esta instancia, constará de:

- i. Memoria descriptiva de los trabajos realizados y detalle de las novedades del mes con eventual incidencia en el costo, plazo y calidad de las obras.
- ii. Detalle del avance físico de las obras, discriminado por ítem, en cantidades y porcentajes.
- iii. Acta de Medición conformada por la Inspección de Obra.
- iv. Detalle del avance financiero de las obras, discriminado por ítem, en pesos. Certificado básico conformado por la Inspección de Obra.
- v. Plan de Certificación y Curva de Inversión.
- vi. Detalle de multas y penalidades aplicadas y pendientes de aplicar con indicación de los montos correspondientes.
- vii. Documentación fotográfica que ilustre los aspectos salientes de los trabajos ejecutados.
- viii. Documentación fotográfica que ilustre los aspectos salientes de los trabajos ejecutados.
- ix. Inventario de Material Producido de Obra.
- x. Aprobación de la Inspección de Obra de la Documentación presentada hasta aquí detallada, con indicación del monto a abonar.
- xi. Factura por el monto a abonar (original, copia y fotocopias necesarias).

La documentación deberá ajustarse a los formularios y modelos que indique la Inspección de Obra.

El pago del certificado se efectuará dentro de los TREINTA (30) días corridos de la fecha de presentación en la Subgerencia de Material Rodante, de la documentación pertinente en forma completa, al igual que la correspondiente a Control de Terceros (Anexo II). BCyL S.A., de no mediar circunstancias que así lo impidan, realizará las observaciones o eventual rechazo del Certificado dentro de los Diez (10) días hábiles desde que fuera presentado en la Subgerencia de Material Rodante. Si se produjeran estas observaciones, el plazo de Treinta (30) días corridos para el pago volverá a regir íntegramente desde la fecha en que dichas observaciones fueran subsanadas por el Contratista, o se realizará una nueva presentación total o parcial de la documentación en la Subgerencia de Material Rodante de BCyL S.A..

ARTÍCULO 13º: Fondo de Reparo.

Del monto de cada certificado previo al descuento correspondiente al anticipo financiero y sumado el IVA, será retenido un 5% (cinco por ciento) en concepto de Fondo de Reparo. Este fondo será

aplicado a atender los gastos que pudieran demandarle a BCyL S.A. la corrección o enmienda de cualquier anomalía, defecto, desperfecto o vicio oculto que pudieran detectarse en los trabajos y/o materiales provistos por el Contratista; sea durante la realización de los trabajos como dentro del período de prueba o garantía; cuando se de el caso que no sean resueltos sin pérdida de tiempo y de conformidad con la inspección de BCyL S.A.

De no mediar observación alguna, esta garantía será devuelta dentro de los 30 días siguientes a la firma de la Recepción Definitiva.

Dicha retención podrá ser reemplazada por una póliza de seguro de caución emitida por una compañía a entera satisfacción de BCyL S.A. La misma deberá ser presentada certificada por ante Escribano Público y legalizada en caso de pertenecer éste a una jurisdicción distinta a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 14º: Redeterminación de Precios.

No aplicará a los trabajos objeto del presente.

ARTÍCULO 15º: Subcontratación.

El Contratista podrá encomendar a un tercero, en adelante denominado SUBCONTRATISTA, hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) de sus obligaciones, de manera transitoria o permanente, siempre y cuando sea informado a Belgrano Cargas y Logística S.A. al momento de presentar su Oferta, conjuntamente con toda la documentación del Subcontratista donde se acrediten los requisitos solicitados a los Oferentes. En base a dicha documentación, Belgrano Cargas y Logística S.A. se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha subcontratación.

Si con posterioridad a la presentación de su Oferta, el CONTRATISTA optase por efectuar una Subcontratación, previo a ello, deberá notificar fehacientemente al COMITENTE de dichas intenciones, conjuntamente con toda la documentación del Subcontratista donde se acrediten los requisitos oportunamente solicitados a los Oferentes, y deberá contar con la expresa aprobación del COMITENTE. Todo ello conforme lo establecido por el Art. 78 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obras.

El Contratista es el principal obligado ante Belgrano Cargas y Logística S.A. respecto de la ejecución global del contrato y el responsable de ejercer el debido control sobre los subcontratistas. Esta responsabilidad no podrá ser delegada en terceros.

El Contratista será el responsable de controlar y hacerle cumplir al Subcontratista todas las obligaciones y deberes que por la presente se ha obligado al Contratista, así como de todas las obligaciones emanadas del derecho del trabajo y los organismos de seguridad social conforme artículo

30°, Ley 20.744.y sus modificatorias. Cualquier incumplimiento, daño y perjuicio que se hubiere originado por acción u omisión - ya sea con dolo o culpa - por parte del Subcontratista hacia Belgrano Cargas y Logística S.A., será considerado al Contratista como responsable del mismo sin perjuicio del derecho que a éste le asista frente al Subcontratista.

ARTÍCULO 16º: Habilitaciones.

El Contratista deberá gestionar las habilitaciones, autorizaciones y/o permisos municipales, y/o provinciales y/o nacionales que correspondan, en cumplimiento con la normativa nacional, provincial y/o municipal en materia de higiene y seguridad.

La imposibilidad del Contratista en conseguir dichas habilitaciones, autorizaciones y/o permisos será causal de rescisión del presente, sin derecho a indemnización por parte de la Contratista.

ARTÍCULO 17º: Normativa Ambiental.

No aplica a los trabajos objeto del presente.

ARTÍCULO 18º: Obligaciones del Contratista.

El Contratista deberá considerar en su oferta la ingeniería constructiva, la provisión de mano de obra, la provisión de materiales que se le contrata, los equipos y herramientas y todos los elementos legales y técnicos que resulten necesarios para materializar el conjunto de obras contratadas por ajuste alzado y para cada una de las unidades de medida que se le encomienden en el marco del presente contrato.

El Oferente deberá realizar una inspección y todos los estudios necesarios que le permitan tener una interpretación integral de todas las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos y evaluar de la manera más adecuada posible los riesgos inherentes a la contratación, sin poder alegar imprevisión alguna, para lo cual se conformará el **ACTA DE CONSTANCIA DE REVISION DE VAGONES**, a título de declaración jurada, mediante el modelo adjunto como Anexo IV.

Todos los impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales que correspondieran por la ejecución de las obras objeto de la presente licitación, correrán por cuenta y cargo del Contratista.

ARTÍCULO 19º: Personal del Contratista destinado a la ejecución de los Trabajos.

El Representante Técnico propuesto deberá ser un profesional de la ingeniería y contar con una experiencia mínima de:

- a) DIEZ (10) años en la profesión en obras de similar naturaleza a la obra objeto de la presente
- b) UNA (1) obra de Material Rodante de Volumen y Naturaleza similar a la licitada.

El Representante Técnico deberá tener presencia periódica en obra durante la ejecución de los trabajos y solo podrá ser sustituido previa conformidad de la Inspección del sustituto y la oportunidad del reemplazo.

El Contratista abonará a todo su personal salarios iguales o superiores a los establecidos por las convenciones en vigencia aprobadas por autoridad competente y dará cumplimiento a todas las obligaciones legales y/o emergentes de esas convenciones en materia de cargas sociales.

El personal dependiente del Contratista no tendrá vínculo alguno con el Comitente.

El personal del Contratista deberá ser idóneo y suficiente para los trabajos a ejecutarse, y la Inspección de Obra podrá solicitar el reemplazo de cualquier empleado del Contratista que considere incompetente, o su asignación a otra tarea

ARTÍCULO 20º: Relación entre el Contratista y la Inspección de Obra.

El Comitente designará el personal de la Inspección de Obra; y comunicará cuáles son las personas autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección y cuáles están autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso.

BCyL S.A. destacará en la Planta de reparación, una Inspección de Obra, la cual tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas por este pliego.

La Inspección destacada por BCyL S.A. juntamente con personal de la Contratista labrarán un Acta por cada vagón al momento de ser retirado para su reparación, donde se dejará constancia del estado general del vehículo, sus faltantes y se agregarán fotografías del estado inicial.

Toda información referida a cada vagón será volcada en su correspondiente Archivo de Actas donde figurará el documento del párrafo anterior , fecha de inicio de la reparación, inspecciones, modificaciones, certificaciones, ensayos, pruebas, etc. y Acta de Recepción Provisoria y fotografías de la unidad reparada.

Se incluirá en el Archivo precitado una planilla para cada vagón donde se detallara tipo de reparación estructural, componentes nuevos o rehabilitados.

El Contratista está obligado a brindar colaboración y facilidades para que la Inspección de BCyL S.A. pueda desarrollar sus tareas sin inconvenientes.

Los vagones reparados serán sometidos a pruebas de inscripción en curvas de 80/100 metros de radio.

A los efectos de verificar la estanqueidad de las unidades se efectuarán pruebas de simulación de lluvia.

Previo a la incorporación en el vagón de cualquier componente, subconjunto o conjunto armado nuevos, el Contratista deberá presentar a la Inspección las certificaciones que garanticen el

cumplimiento de las correspondientes especificaciones y/o normas. El no cumplimiento de este requisito habilitará el rechazo del subconjunto, conjunto armado y/o vehículo que lo contenga.

BCyL S.A. podrá inspeccionar en cualquier momento las reparaciones en ejecución y realizar todas las verificaciones que crea conveniente, y de ser necesario, indicar correcciones.

Si la Inspección no hubiera formulado, en su oportunidad, observaciones por materiales o trabajos defectuosos, no estará implícita la aceptación de los mismos, y la Inspección podrá ordenar las correcciones o reemplazos que correspondan, en el momento de evidenciarse las deficiencias, siendo también a cargo del Contratista el costo correspondiente.

Los ensayos y pruebas previstos en este pliego serán efectuados en la Planta reparadora a cargo del Contratista o en laboratorios de reconocida trayectoria y a entera satisfacción de BCyL S.A.

La Inspección tendrá libre acceso a los talleres donde se esté reparando todo material, para proceder a la fiscalización y verificación de la calidad de las tareas realizadas.

Cuando dichas tareas fueran efectuadas fuera del ámbito de la obra o en establecimientos de terceros, subcontratistas o proveedores, el Contratista tomará los recaudos contractuales con ellos, y les cursará las comunicaciones necesarias, para que la Inspección tenga libre acceso a esos lugares y cuente con todas las facilidades para llevar adelante su cometido, incluyendo su traslado de ida y regreso desde la obra.

Cuando la Inspección constatará defectos, errores, mala calidad de los materiales o deficientes procedimientos de trabajo, podrá ordenar al Contratista la reparación o el reemplazo de lo defectuoso, quedando a cargo del Contratista los gastos emergentes.

El Contratista no podrá alegar descargos de responsabilidad por errores de interpretación de la documentación técnica, ni fundarse en incumplimientos por parte de su propio personal o proveedor, o excusarse por el retardo por parte de la Inspección en la comprobación de faltas, errores u omisiones.

Las comunicaciones entre el Contratista y la Inspección de Obra se realizará por medio del libro de "Notas de Pedido", y entre la Inspección de Obras y el Contratista por medio del libro de "Ordenes de Servicio"; ambos libros estarán conformados por folios triplicados, estos serán provistos por el Contratista y sus hojas serán numeradas correlativamente, dichos libros permanecerán a disposición de la Inspección de obra.

En el Libro de Notas de Pedido se asentarán todas las novedades producidas en la obra, donde deben constar trabajos realizados, equipamiento, inconvenientes y personal empleado; siendo refrendado por ambas partes.

El Contratista, a través del libro de comunicaciones mencionado, recabará instrucciones escritas del Inspector de Obra sobre cualquier punto que sea motivo de aclaraciones y someterá a su aprobación

los detalles constructivos que le fueran requeridos. Además hará reconocer y autorizar por la Inspección todas las tareas y materiales, teniendo especial cuidado con aquellas cuya cantidad y calidad no pueda ser comprobada ulteriormente.

Además se llevará un libro de ACTAS por triplicado con el formato y el contenido acordado entre el Contratista y la Inspección de Obra. En este libro se asentarán las novedades sobre la obra, tales como los trabajos realizados e inconvenientes ocurridos, si fuera el caso. Cada documento será refrendado por ambas partes. Dicho Libro será suministrado por el Contratista y sus hojas serán numeradas correlativamente.

ARTÍCULO 21º: Instrumental de Medición y Control.

A efectos de la correcta ejecución y verificación de los trabajos, se detallan los equipos que deberá disponer el Contratista para la medición y control por parte de la Inspección de Obra, cuando esta lo requiera:

- Calibres de control de elementos de tracción y choque.
- Calibres de control para parámetros de rodadura y pares montados.
- Calibres de control para boquillas de mangas de freno.
- Elementos de metrología dimensional en general.

El Contratista podrá disponer de equipos que difieran de los citados precedentemente en la medida que puedan realizar los trabajos necesarios con iguales o mejores tolerancias, siempre y cuando la sustitución sea aprobada por la inspección.

Correrá también por cuenta del Contratista la provisión, alquiler o contratación de los equipos y elementos necesarios para realizar en laboratorio aquellos ensayos y comprobaciones que esta documentación licitatoria determine.

ARTÍCULO 22º: Servicios y Elementos para la Inspección.

Salvo mención en contrario, todos los elementos y/o servicios integrantes necesarios para la Inspección de Obra dentro de los talleres / predios donde se realicen los trabajos objeto de la presente contratación serán provistos por el Contratista.

ARTÍCULO 23º: Material Producido de Obra

En **ANEXO 2 – INVENTARIO PRIMARIO. PREVIO A INICIO DE OBRA**, cuyo formulario forma parte del **pliego de especificaciones técnicas**, se deja constancia de los componentes de mayor importancia que por motivo de su sustitución serán desmontados de los vagones, puestos a disposición de BCYL y considerados **producido de obra**.

Además, todo otro material que por su estado o indicaciones de la Inspección sea desmontado y remplazado por material nuevo, será también puesto a disposición de BCYL y considerado **producido de obra**.

Todo el material producido de obra será entregado en los talleres: PALMIRA, MONTECASEROS o TAFI, según corresponda a la trocha del material rodante de que se trate. **Todos los costos de los traslados del producido de obra estarán a cargo del contratista** y la ejecución de los mismos será condición para que se certifiquen los avances de obra.

En los casos en que la inspección lo indique, habrá material producido de obra que será declarado “material scrap” y puesto a disposición de la contratista para que disponga del mismo a fin de no generar costos de traslado de materiales inservibles.

Todo material sustituido y/o producido de la obra objeto del presente, deberá ser clasificado y custodiado por el Contratista, para ser devuelto a Belgrano Cargas y Logística S.A. en el momento que ésta indique.

La clasificación deberá merecer la aprobación por parte de la Inspección de Obra.

Todo manipuleo que requiera el material a utilizar, o a ser retirado en la misma obra será a cargo del Contratista y no recibirá pago directo alguno, considerándose incluido dentro del monto cotizado.

El Contratista será responsable, durante el período de ejecución de la obra, por las pérdidas o sustracciones que pudieran producirse.

Los retiros parciales de materiales que pueda efectuar el Comitente para su reutilización inmediata se dejarán debidamente documentadas en el Libro de Órdenes de Servicio.

ARTÍCULO 24º: Recepción de los Trabajos.

24.1. DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA

Una vez terminados los trabajos, y antes de la Recepción Provisoria de obra, el Contratista deberá realizar el relevamiento final y entregará una Carpeta Documental con todos los registros de ensayos efectuados incluyendo los protocolos adicionales de elementos que se hayan incorporado durante la reparación.

Asimismo, la habilitación del Material Rodante intervenido quedará a exclusivo cargo del Contratista para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en Boletín Técnico CNRT N° MR 1-98 implementando lo dispuesto en Dto. 1141/91. La certificación de habilitación será extendida por un profesional de la ingeniería habilitado a tal fin.

24.2. RECEPCIÓN PROVISORIA

La Recepción Provisoria será efectuada después de haber examinado y verificado en el lugar, que se hayan respetado y cumplido las exigencias requeridas, tanto para la intervención del material, estando el mismo en acuerdo con los Pliegos de Especificaciones Técnicas de referencia, como la condición de la documentación de entrega (Carpeta Documental). Dicha Recepción Provisoria podrá instrumentarse en recepciones parciales, rigiendo para estas los alcances enunciados para la Recepción Provisoria.

En caso de que alguna de las comprobaciones efectuadas se encuentre fuera de la tolerancia admitida, no se realizará la Recepción Provisoria solicitada, dejando constancia en el Acta correspondiente, de los motivos de tal determinación.

El Contratista deberá efectuar todas las correcciones indispensables antes de solicitar una nueva Recepción Provisoria, estando la Inspección facultada para realizar, en este segundo pedido de recepción, todas las comprobaciones que resulten necesarias.

Si nuevamente se comprueban defectos, no se concretará la recepción, quedando constancia en el Acta. La Inspección podrá entonces disponer las medidas necesarias para regularizar las obras motivo del rechazo, quedando a cargo del Contratista todos los gastos que ello demande.

La Inspección proveerá los modelos de planillas que se utilizarán para asiento de las verificaciones anteriormente indicadas, que concordarán con lo exigido por las “Normas Técnicas” indicadas precedentemente.

El Plazo de Garantía de la obra será la indicada en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) correspondiente. Durante el Periodo de Garantía de las obras el Contratista se verá obligado a asistir al Comitente ante cualquier no conformidad de servicio y a aquellas derivadas de esta misma con efectos consecuentes.

Tras la Recepción Provisoria, y verificado el Plazo de Garantía sin observaciones, se dará curso – previa inspección – a la Recepción Definitiva de la Obra. El Contratista asume la responsabilidad por la demora en el trámite de Recepción, toda vez que por incumplimiento de su parte ello se produzca.

24.3. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el período de garantía, si no existiesen observaciones por parte de la Inspección de Obra, el Contratista podrá solicitar la Recepción Definitiva. A tal fin, la Inspección de Obra, conjuntamente con el Contratista, procederán a efectuar todas las verificaciones indispensables para asegurar que los trabajos puedan ser recibidos definitivamente.

Para la Recepción Definitiva valen todas las condiciones y normas establecidas para la Recepción Provisoria.

El personal y elementos de medición y verificación necesarios para efectuar las comprobaciones, serán provistos sin cargo por el Contratista, tanto para la Recepción Provisoria como para la Definitiva.

Si las verificaciones son correctas se procederá a labrar el Acta de Recepción Definitiva, que será firmada por ambas partes. En caso contrario, se obrará en la misma forma que lo dispuesto para la Recepción Provisoria.

ARTÍCULO 25º: Multas.

Los atrasos en la ejecución de la obra que equivalgan al QUINCE POR CIENTO (15%) del Plan de Trabajos aprobado, implicarán la aplicación de una multa equivalente a CINCO DÉCIMOS POR MIL del Monto Total de la Obra por día de atraso respecto del Plan de Trabajos.

Misma multa será aplicable por día corrido de atraso en el plazo de finalización de los trabajos.

ARTÍCULO 26º: ASIGNACIÓN DE NUEVO LOTE DE VAGONES

En el caso de que el Contratista ejecute la obra en tiempo y forma, tendrá derecho a la asignación de un nuevo lote de vagones por parte de BCyL S.A., bajo las mismas condiciones – legales y técnicas - que el renglón/es originariamente adjudicado/s.

El precio de dicho contrato (P_i) quedará definido a partir del precio del contrato original (P_0), al que se le aplicará el Factor “FMA” conforme se indica a continuación:

$P_i = P_0 \times FMA$; donde:

P_0 : Monto del contrato original (el cual se obtendrá del promedio del valor de la cantidad de vagones pertenecientes al renglón adjudicado, para el caso que los valores individuales sean distintos)

P_i : Monto del Nuevo Contrato

$$FMA = 0,36 \times (MO_i / MO_o) + 0,23 \times (CH_i / CH_o) + 0,15 \times (OPM_i / OPM_o) + 0,12 \times (PF_i / PF_o) + 0,05 \times (PT_i / PT_o) + 0,05 \times (AM_i / AM_o) + 0,04 \times (MAE_i / MAE_o)$$

		incidencia	fuente información índice
MO =	MANO DE OBRA	36%	Indice Costo MO según Acuerdo Salarial UOMRA - Rama N° 17
CH =	CHAPA	23%	IPIB 2899 - 42999-2 Chapas metálicas
OPM =	OTROS PRODUCTOS METALICOS	15%	IPIB - 41251-1 - Perfiles de hierro
PF =	PIEZAS FUNDIDAS	12%	41116 - 1 Piezas fundidas
PT =	PINTURA	5%	IPIB - 2422. Cuadro 7.3.2 Pinturas, barnices, enduídos y tintas de imprenta
AM =	AMORTIZACIONES DE EQUIPOS	5%	Decreto 1295/2002 art. 15 inciso J
MAE =	MAQUINAS Y EQUIPOS	4%	IPIB 31. Cuadro 7.3.2 Máquinas y aparatos eléctricos

100%

dónde:

subíndice “i” = mes anterior al mes de solicitud del nuevo contrato.

subíndice “o” = mes base, mes anterior a la presentación de la oferta. En el caso de la Mano de Obra, sin embargo, MO_o será el valor mayor que surja entre el Acuerdo Salarial correspondiente aplicable al mes base y el valor de la MO cotizado en la oferta. A tal fin, al momento de presentar la cotización, y para poder aplicar la presente cláusula, el oferente deberá informar el valor de la MO cotizado.

El Factor Multiplicador de Ajuste (FMA), será calculado con cuatro decimales con redondeo simétrico.

El contratista podrá ejercer la opción de obtener un nuevo contrato en las condiciones aquí referidas, dentro de los 30 días posteriores a la recepción provisoria de la obra por parte de BCYL S.A. A tal efecto, deberá presentar una nota a la Subgerencia de Material Rodante, manifestando su voluntad junto con el cálculo del Monto del Nuevo Contrato (Pi) correspondiente, acompañando las copias de las publicaciones donde fueron publicados los índices utilizados.

Este procedimiento podrá repetirse tres veces a partir de la primera contratación, a partir de cuyo momento será facultativo de BCYL volver a aplicarlo.

Solo en el caso que al momento de ejercer la opción de un nuevo contrato, no se encuentren disponibles todos los índices de precios publicados por el INDEC, expresados en la fórmula del Factor Multiplicador de Ajuste “FMA”, se determinará el nuevo monto del contrato utilizando la siguiente formula:

FMA = 0,36 x (MOi /MOo) + 0,64 x (MTi / MTo); donde:

Detalle de índices de Precios INDEC

MO: Mano de Obra. Según Acuerdo Salarial correspondiente

MT: Capítulo Materiales del Índice de Costo de la Construcción en el GBA (ICC).

ARTÍCULO 27º: Disposiciones Varias.

Las Normas y Reglamentos que regirán para la ejecución de esta obra, serán:

- Ley General de Ferrocarriles Nacionales y sus Modificatorias, Reglamento General de ferrocarriles aprobado por Decreto 90325/36 y sus actualizaciones.
- Ley N° 19.587/72 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y Normas Complementarias. Normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Normas ISO 9000, Calidad de los Trabajos y Suministros.
- FAT:V-2004
- FAT:V-2006
- Totalidad de las normas específicas ferroviarias indicadas en los Pliegos de Especificaciones

Técnicas que se adjuntan, como anexos:

- PGO SM VAG 028 (I)
- PGO SM VAG 029 (II)
- PGO SM VAG 030 (III)
- PGO GU VAG 031 (IV)
- PGO GU VAG 032 (V)
- PGO GB VAG 033 (VI)

Nota Importantes:

- El listado de normas antes detallado es meramente enunciativo y no taxativo ni excluyente.
- El Oferente y Contratista, deberán ajustar todos los procedimientos de trabajo, cálculo y dimensionamiento de piezas, soldaduras, etc. y en lo referido a la calidad de los materiales, clasificación de operadores, etc. a toda normativa de carácter específico propio de los trabajos que se encomiendan sean estos derivados de los fabricantes, institutos de racionalización de materiales, de alcance nacional e internacional.

SECCION 2 -**DATOS DEL LLAMADO**

Licitación Pública Nacional BCyL S.A. N° 20/2016 - “Recuperación De Mantenimiento Diferido – Reparación RB Y RG De: 20 Vagones Porta Contenedor CT-64 Trocha 1676 – 10 Vagones Tolva Minera CT-73 Trocha 1676 – 10 Vagones Borde Alto CT-54 Trocha 1676 – 10 Vagones Tolva Minera CT-72 Trocha 1435 – 10 Vagones Cubiertos CT-37 Trocha 1435 – 20 Vagones Cubiertos (Con Reforma Todo Puerta) CT-15 Trocha 1000.”

ARTÍCULO 1º: Identificación y ubicación de los Vagones.

LINEA	ÍTEM	COD. TRAF. ORIGINAL	CT luego rep.	Nº VAGON	lugar visita a obra
SAN MARTIN	1	58	64	932608	PALMIRA
SAN MARTIN	2	58	64	938860	PALMIRA
SAN MARTIN	3	58	64	718726	PALMIRA
SAN MARTIN	4	58	64	828285	PALMIRA
SAN MARTIN	5	58	64	938787	PALMIRA
SAN MARTIN	6	64	64	802645	PALMIRA
SAN MARTIN	7	58	64	935254	PALMIRA
SAN MARTIN	8	58	64	936088	PALMIRA
SAN MARTIN	9	64	64	935049	PALMIRA
SAN MARTIN	10	64	64	933333	PALMIRA
SAN MARTIN	11	64	64	938720	PALMIRA
SAN MARTIN	12	64	64	935205	PALMIRA
SAN MARTIN	13	64	64	933630	PALMIRA
SAN MARTIN	14	64	64	934604	PALMIRA
SAN MARTIN	15	64	64	936500	PALMIRA
SAN MARTIN	16	64	64	936427	PALMIRA
SAN MARTIN	17	64	64	939116	PALMIRA
SAN MARTIN	18	64	64	933911	PALMIRA
SAN MARTIN	19	58	64	934133	PALMIRA
SAN MARTIN	20	58	64	933747	PALMIRA
SAN MARTIN	1	54	54 A	812297	PALMIRA
SAN MARTIN	2	54	54 A	810127	PALMIRA
SAN MARTIN	3	54 A	54 A	813733	PALMIRA
SAN MARTIN	4	54 A	54 A	813691	PALMIRA
SAN MARTIN	5	54	54 A	812628	PALMIRA
SAN MARTIN	6	54	54 A	810176	PALMIRA
SAN MARTIN	7	54	54 A	813279	PALMIRA
SAN MARTIN	8	54	54 A	811943	PALMIRA
SAN MARTIN	9	54	54 A	813063	PALMIRA
SAN MARTIN	10	54 A	54 A	812370	PALMIRA
SAN MARTIN	1	73	73	817908	FERREYRA (CORDOBA)
SAN MARTIN	2	73	73	817916	FERREYRA (CORDOBA)
SAN MARTIN	3	73	73	818542	FERREYRA (CORDOBA)
SAN MARTIN	4	73	73	818807	FERREYRA (CORDOBA)
SAN MARTIN	5	73	73	819037	FERREYRA (CORDOBA)
SAN MARTIN	6	73	73	819326	FERREYRA (CORDOBA)
SAN MARTIN	7	73	73	819581	FERREYRA (CORDOBA)
SAN MARTIN	8	73	73	819680	FERREYRA (CORDOBA)
SAN MARTIN	9	73	73	831057	FERREYRA (CORDOBA)
SAN MARTIN	10	73	73	831156	FERREYRA (CORDOBA)

LINEA	ÍTEM	COD. TRAF. ORIGINAL	CT luego rep.	Nº VAGON	ubicación
URQUIZA	1	37	37	38935	ZARATE-TALAVERA
URQUIZA	2	37	37	38802	ZARATE-TALAVERA
URQUIZA	3	37	37	38158	ZARATE-TALAVERA
URQUIZA	4	37	37	42614	ZARATE-TALAVERA
URQUIZA	5	37	37	42697	ZARATE-TALAVERA
URQUIZA	6	37	37	38646	ZARATE-TALAVERA
URQUIZA	7	37	37	38711	ZARATE-TALAVERA
URQUIZA	8	37	37	38992	ZARATE-TALAVERA
URQUIZA	9	37	37	38232	ZARATE-TALAVERA
URQUIZA	10	37	37	38174	ZARATE-TALAVERA
URQUIZA	1	72	73	65409	ZARATE-TALAVERA
URQUIZA	2	72	73	65193	ZARATE-TALAVERA
URQUIZA	3	72	73	66167	ZARATE-TALAVERA
URQUIZA	4	72	73	65556	ZARATE-TALAVERA
URQUIZA	5	72	73	66340	ZARATE-TALAVERA
URQUIZA	6	72	73	65516	PALMIRA
URQUIZA	7	72	73	66134	PALMIRA
URQUIZA	8	72	73	65789	PALMIRA
URQUIZA	9	72	73	65755	PALMIRA
URQUIZA	10	72	73	65607	PALMIRA
BELGRANO	1	15	49	194480	TAFI
BELGRANO	2	15	49	193615	TAFI
BELGRANO	3	15	49	190314	TAFI
BELGRANO	4	15	49	192807	TAFI
BELGRANO	5	15	49	190579	TAFI
BELGRANO	6	15	49	190595	TAFI
BELGRANO	7	15	49	190991	TAFI
BELGRANO	8	15	49	190256	TAFI
BELGRANO	9	15	49	191379	GÜEMES
BELGRANO	10	15	49	193979	GÜEMES
BELGRANO	11	15	49	192641	GÜEMES
BELGRANO	12	15	49	191361	GÜEMES
BELGRANO	13	15	49	194969	GÜEMES
BELGRANO	14	15	49	192625	GÜEMES
BELGRANO	15	15	49	194498	GÜEMES
BELGRANO	16	15	49	194936	GÜEMES
BELGRANO	17	15	49	191833	GÜEMES
BELGRANO	18	15	49	192682	GÜEMES
BELGRANO	19	15	49	191411	GÜEMES
BELGRANO	20	15	49	194647	GÜEMES

ARTÍCULO 2º: Presupuesto Oficial.

Renglón	Material	Cantidad	Plazo de Obra (Días Corridos)	Presupuesto Sin IVA incluido
1	Vagón Plataforma Porta Contenedor CT64 (trocha 1676)	20	270	12.471.340,00
2	Vagón Tolva Minera CT73 (trocha 1676)	10	270	7.459.600,00
3	Vagón Borde Alto CT54 (trocha 1676)	10	270	7.694.060,00
4	Vagón Tolva Minera CT72 (trocha 1435)	10	270	7.472.650,00
5	Vagón Cubierto CT 37 (trocha 1435)	10	270	6.103.670,00
6	Vagón Cubierto CT 15 (trocha 1000)	20	300	15.407.240,00
Total		80		56.608.560,00

ARTÍCULO 3º: Plazos Previstos de Obra.

ART. 6 PBCG

- RENGLON 1: 270 días corridos.
 RENGLON 2: 210 días corridos.
 RENGLON 3: 210 días corridos.
 RENGLON 4: 210 días corridos.
 RENGLON 5: 210 días corridos.
 RENGLON 6: 300 días corridos.

ARTÍCULO 4º: Sistema de Contratación.

ART 8 PBCG

Ajuste Alzado con presupuesto oficial no detallado.

ARTÍCULO 5º: Variantes y Ofertas Alternativas

No aplica.

ARTÍCULO 6º: Venta, Costo y Retiro de Pliegos.

Costo del Pliego: PESOS ARGENTINOS QUINCE MIL (\$ 15.000)

Dicha suma deberá depositarse o transferirse en la cuenta corriente del Banco Nación Argentina N° 180051641 Sucursal 0074 CBU 01100181-20001800516416 a nombre del BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. C.U.I.T N° 30-71410144-3.

Lugar: Av. Santa Fe 4636 - Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo para Venta y Retiro: Hasta el día 20 de mayo de 2016, inclusive.

Horario y Requisitos: En días hábiles de 10:00 a 16:00 horas, **previo aviso a la Gerencia de Abastecimiento al 6091-8072**. Las personas que retiren el pliego deberán estar munidas de una autorización de la firma para ello y acompañar la debida constancia del depósito o transferencia.

En el caso de que el Oferente sea una UE o Consorcio será suficiente que un integrante adquiera el Pliego, al nombre del cual se extenderá el correspondiente recibo de adquisición, siempre que dicho integrante identifique ante BCYL S.A. en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48 hs), los restantes miembros de la UTE o Consorcio de que se trate.

ARTÍCULO 7º: Consultas y Aclaraciones al Pliego

El pliego del presente llamado a Licitación Pública Nacional podrá ser consultado en la sede de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. sita en Av. Santa Fe N° 4636, 2º Piso, CP 1425, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Jefatura de Compras de la Gerencia de Abastecimiento, Tel. /Fax, (011) 6091-8000 presentando la correspondiente constancia de compra del pliego.

Asimismo, los interesados podrán efectuar consultas y pedidos de aclaraciones, por escrito hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de 10:00 hs a 16:00 hs.

Las aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, podrán ser emitidas de oficio o en respuesta a consultas de los adquirentes, cuando BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. considere su pertinencia, a través de Circulares Aclaratorias.

En todos los casos las aclaraciones, con copia de la consulta, serán comunicadas a todos los que hayan retirado el PBC, hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha de apertura.

ARTÍCULO 8º: Forma y Presentación de las Ofertas.

ART. 18 PBCG

Etapa Múltiple.

ARTÍCULO 9º: Cronograma del llamado a licitación

02 y 03 de Mayo de 2016: Publicidad de llamado a Licitación mediante la publicación de avisos en por lo menos dos periódicos de mayor circulación en el país.

02 y 03 de Mayo de 2016: Publicidad de llamado a Licitación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

A partir del 02 de Mayo de 2016: Publicidad en página web de BCyL (<http://www.bcy.com.ar/licitaciones.php>).

ARTÍCULO 10º: Cierre de Presentación de Ofertas.

Lugar de Presentación: Av. Santa Fe 4636 - Piso 2º.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y Horario: **10 de Junio de 2016 a las 11.00hs.**

ARTÍCULO 11º: Fecha y Lugar de Apertura.

ART 17 PBCG

Lugar de Apertura: Av. Santa Fe 4636 - Piso 2º.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: **10 de Junio de 2016 a las 11.30hs.**

ARTÍCULO 12º: Requisitos de Admisibilidad de las Ofertas.

ART 20.1.g PBCG

Cada oferente deberá acompañar la información y documentación que a continuación se detalla, salvo aquella que hubiera sido suministrada con anterioridad en otra oferta. En este caso, el Oferente deberá adjuntar una Declaración Jurada que detalle la Licitación en la cual se ha entregado dicha información y documentación y que la misma se encuentra plenamente válida y actualizada a la fecha.

a) Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente.

1. Presentar Estados Contables (balance general, memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, de origen y aplicación de fondos, cuadros, anexos y notas respectivas) de cada uno de los DOS (2) últimos ejercicios anuales como mínimo, firmados por Contador Público Nacional y Certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas competente y auditados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en el país de constitución del oferente.

2. El oferente deberá exhibir una sólida situación económica y financiera de acuerdo a lo que resulta de sus estados contables. Los parámetros económico-financieros que se exigen son:

- Índice de solvencia (activo totales/ Pasivos Totales) mayor a uno coma tres (1,3).
- Índice de Liquidez (Activos Corrientes + Accesos a Créditos)/ Pasivos Corrientes) mayor a uno como tres (1,3).
- Patrimonio neto superior al 25 % del Presupuesto Oficial.

- Índice de Endeudamiento Pasivo Total/Patrimonio Neto (pasivo total dividido patrimonio neto) igual o menor a uno coma cinco (1,50).
- 3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado, detallando monto de la facturación de los últimos 3 años.

b) Documentación que acredita la Capacidad Técnica del Oferente.

1. Un Informe sobre su Capacidad Técnica (antecedentes empresariales donde se acrediten y detallen los trabajos ejecutados a Ferrocarriles Argentinos y/u otros Ferrocarriles ó Empresas de otra índole, indicando fecha del Contrato, plazo de ejecución, fecha de entrega y monto de la obra).
2. Detalle de todos los compromisos contractuales en obras contratadas por BCyL y/o sus accionistas y que se encuentren vigentes a la fecha del llamado, de los cuales deberá indicar: i) La identificación de la Obra y lugar de emplazamiento; ii) Fecha de Inicio de los trabajos; iii) Fecha de Recepción Provisoria y Recepción Definitiva; iv) Participación que le correspondiera en la ejecución (Porcentaje, subcontrato, etc.); v) Características técnicas salientes de la Obra que permitan encuadrar su Naturaleza y Complejidad en los términos de lo exigido por la presente Licitación; vi) el monto en que fuera contratada inicialmente la Obra y sus sucesivas modificaciones.

ARTÍCULO 13º: Incisos No Aplicables del ART. 19 del PBCG.

ART. 19 PBCG

Todos los artículos del ART. 19 del PBCG resultan aplicables.

ARTÍCULO 14º: Revisión de Vagones.

ART. 19.8. PBCG

De acuerdo a lo expresado en ART. 5, Sección I, se emitirán ACTAS DE CONSTANCIA DE REVISION DE VAGONES, la que se hará con el personal designado por BCyL S.A. en fecha y lugar a coordinar. El ACTA DE CONSTANCIA DE REVISION DE VAGONES debidamente firmada, será un documento que obligatoriamente debe ser incluido en la Oferta. Se agrega como Anexo IV el correspondiente modelo de ACTA DE CONSTANCIA DE REVISION DE VAGONES.

ARTICULO 15º: LUGAR DE INSPECCION

Conforme se detalla en las planillas del Art. 1º de la presente Sección.

ARTÍCULO 15º: Carta de Crédito.

ART. 19.13. PBCG

De acuerdo a lo expresado en ART. 19 inc. 13 del PBCG. En caso de que el Oferente no alcanzara los índices y requisitos establecidos en el Art. 12 Inc. a) 2 de la presente Sección, deberá acompañar Carta/s

Compromiso/s que garanticen el financiamiento y acceso a crédito necesario para afrontar financieramente la ejecución de la obra, por un monto mínimo equivalente al faltante.

ARTÍCULO 16º: Validez de las Ofertas.

Se deberá mantener la validez de la oferta presentada por **sesenta (60)** días a partir del acto de apertura de ofertas. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de **DIEZ (10)** días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

ARTÍCULO 17º: Garantía de Mantenimiento de Oferta.

ART19.5 PBCG

Monto de la Garantía de Oferta por la obra será del **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto del Presupuesto Oficial con IVA incluido, establecido en el Artículo 2 de la presente Sección.

ARTÍCULO 18º: Monto de la Garantía de Impugnación.

ART 21.c) PBCG

Uno Por Ciento (1%) del Presupuesto Oficial con IVA incluido.

Se ejecutará de no prosperar la impugnación

ARTÍCULO 19º: Compre Argentino.

ART 19.9 PBCG

El oferente deberá presentar la Declaración Jurada correspondiente, conforme Art. 4º, Inciso j) de la Sección 1 del presente Pliego.

ARTÍCULO 20º: Garantía de Cumplimiento de Contrato

Monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato (IVA Incluido) a suscribir luego de la adjudicación.

Dicha garantía deberá contener en sus Condiciones Generales, las siguientes clausulas:

- Modificaciones del Contrato: "La garantía que instrumenta la presente póliza mantendrá su pleno efecto aun cuando el asegurado conviniere con el Tomador modificaciones o alteraciones en el Contrato de obra original, siempre que estén previstas en la ley aplicable o en dicho Contrato".
- Configuración del siniestro: "Una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno de la asegurado, que establezca la responsabilidad del tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado tendrá derecho a exigir el pago pertinente al asegurador, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago, no siendo necesaria otra interpelación ni acción".

- Pago y efectos: “El siniestro tendrá fecha cierta la de recepción por parte del asegurador de la documentación pertinente, debiendo este hacer efectivo el importe garantizado dentro de los 15 días”
- Prescripción liberatoria: “Las acciones contra el asegurador prescriben al mismo tiempo que prescriben las acciones del asegurado contra el tomador”.

ARTÍCULO 21º: Seguros que debe contratar el Contratista.

- Por Responsabilidad Civil extracontractual y contra terceros por valor de 21 % del Monto Ofertado por los trabajos, debiendo además contener la “Cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada”
- Seguro contra todo Riesgo de Obra por un monto equivalente al de la oferta.

Las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

- Designar a BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. como asegurado adicional o coasegurado;
- Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del contratista en contra o respecto de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A., mediante la correspondiente “cláusula de no repetición”;
- Incluir la indicación de que BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. será notificada por escrito con quince (15) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

Para el caso que se produjeran daños de cualquier naturaleza, el Contratista deberá efectuar la denuncia ante la compañía de Seguros y/o autoridad policial si correspondiera, dentro del plazo fijado por la Ley Nacional de Seguros N° 17.418, y notificar a Belgrano Cargas y Logística S.A. de manera fehaciente y dentro de las 24 hs. de ocurrido el siniestro, remitiendo copia de la denuncia formulada ante la Compañía aseguradora.

El Contratista proporcionará, a solicitud de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A., prueba satisfactoria de los seguros.

ARTÍCULO 22º: Materiales e Insumos.

ART. 19.22.PBCG

De acuerdo a lo expresado en ART. 19 inc. 22 del PBCG.

BCyL S.A. proveerá una serie de materiales nuevos (ejes, ruedas, rodamientos, equipos de freno de aire comprimido Knorr, enganches automáticos a mandíbula 13-B) según se indica en los pliegos de especificaciones técnicas que corresponda. El resto de materiales, repuestos, insumos requeridos en la

obra, serán provistos por el Contratista en carácter de provisión básica en los plazos, cantidades y cumpliendo las especificaciones indicadas.

Todos los materiales descriptos en el párrafo anterior que BCYL entregue a los contratistas, serán puestos a disposición de los mismos en los almacenes de BCYL que corresponda según la trocha. El transporte de estos materiales desde los almacenes de BCYL hasta los talleres de los contratistas estará a cargo de los contratistas, debiendo estas últimas asumir los costos de estos transportes.

ARTÍCULO 23º: Equipamiento e Instalaciones.

ART. 48 PBCG

Se deberá asegurar la disponibilidad de las instalaciones y del equipamiento mínimo requerido para la obra de acuerdo a las especificaciones indicadas.

Asimismo, el requisito de admisibilidad se dará por cumplido si, además, las instalaciones y el equipamiento propuesto es de propiedad del Oferente o Subcontratista Nominado y, a la fecha de la oferta, se encuentra disponible y en plenas condiciones operativas para el debido inicio de los trabajos.

Si a la fecha de la oferta existiera por parte del oferente compromisos con terceros para efectuar la obra, los mismos deberán poder hacerse efectivos de inmediato, al primer requerimiento y a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

ARTÍCULO 24º: Plazo de Garantía de los Trabajos.

ART. 24. Sección I, PCP.

El plazo de garantía entre la Recepción Provisoria de la Obra y la Recepción Definitiva será de TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS CORRIDOS.

ARTÍCULO 25º: Documentación laboral a presentar por el Contratista (Control de Terceros)

Se detalla en la Sección 4, ANEXO VIII, la documentación laboral que el Contratista deberá remitir al Área de Control de Terceros de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A.

ARTÍCULO 26º: Domicilio de BCyL S.A. para recibir notificaciones.

Av. Santa Fe N° 4636, 2do Piso. (CP 1425) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SECCION 3 -ESPECIFICACIONES Y MEMORIA TÉCNICA

ARTÍCULO 1º: Pliego de Especificaciones Técnicas.

Los Pliegos de Especificaciones Técnicas adjuntos al presente se enumeran a continuación:

Código Tráfico	Cantidad	Pliego técnico
64	20	PGO SM VAG 028
73	10	PGO SM VAG 029
54	10	PGO SM VAG 030
72	10	PGO GU VAG 032
37	10	PGO GU VAG 033
15	20	PGO GB VAG 031

ARTÍCULO 2º: Normas Generales, Específicas y Documentos de Referencia Adicionales.

Las normas y toda documentación de referencia es la indicada en el ARTÍCULO 23 Pto. 2. de la SECCIÓN 1 apartado Condiciones Particulares.

No contiene documentos de referencia adicionales.

SECCION 4 - ANEXOS

ANEXO I. PLANILLA DE COTIZACION.

SE DEJA CONSTANCIA QUE ADEMÁS DE LA PLANILLA QUE SE DETALLA A CONTINUACION DEBERAN PRESENTAR EN SUS OFERTAS, **INDEFECTIBLEMENTE** LAS PLANILLAS DETALLADAS EN LOS ANEXOS DE LOS PET (PGO SM VAG 028, PGO SM VAG 029, PGO SM VAG 030, PGO GU VAG 032, PGO GU VAG 033, PGO GB VAG 031)

Renglon	Item	Material	N de Vagon	Precio Unitario en \$ sin IVA
1	1	Vagón Plataforma Porta Contenedor CT64 (trocha 1676)	932608	
	2		938860	
	3		718726	
	4		828285	
	5		938787	
	6		802645	
	7		935254	
	8		936088	
	9		935049	
	10		933333	
	11		938720	
	12		935205	
	13		933630	
	14		934604	
	15		936500	
	16		936427	
	17		939116	
	18		933911	
	19		934133	
	20		933747	
Precio Total Renglon 1 en \$ sin IVA				
2	1	Vagón Tolva Minera CT73 (trocha 1676)	817908	
	2		817916	
	3		818542	
	4		818807	
	5		819037	
	6		819326	
	7		819581	
	8		819680	

	9		831057	
	10		831156	
Precio Total Renglón 2 en \$ sin IVA				
3	1	Vagón Borde Alto CT54 (trocha 1676)	812297	
	2		810127	
	3		813733	
	4		813691	
	5		812628	
	6		810176	
	7		813279	
	8		811943	
	9		813063	
	10		812370	
Precio Total Renglón 3 en \$ sin IVA				
4	1	Vagón Tolva Minera CT72 (trocha 1435)	65409	
	2		65193	
	3		66167	
	4		65556	
	5		66340	
	6		65516	
	7		66134	
	8		65789	
	9		65755	
	10		65607	
Precio Total Renglón 4 en \$ sin IVA				
5	1	Vagón Cubierto CT 37 (trocha 1435)	38935	
	2		38802	
	3		38158	
	4		42614	
	5		42697	
	6		38646	
	7		38711	
	8		38992	
	9		38232	
	10		38174	
Precio Total Renglón 5 en \$ sin IVA				
6	1	Vagón Cubierto CT 15 (trocha 1000)	194480	
	2		193615	
	3		190314	
	4		192807	

5	190579
6	190595
7	190991
8	190256
9	191379
10	193979
11	192641
12	191361
13	194969
14	192625
15	194498
16	194936
17	191833
18	192682
19	191411
20	194647
Precio Total Renglón 6en \$ sin IVA	
Precio Total de la Oferta en \$ sin IVA	

ANEXO II. PLANILLAS DE INVENTARIO.

Ver PET (PGO SM VAG 028, PGO SM VAG 029, PGO SM VAG 030, PGO GU VAG 032, PGO GU VAG 033, PGO GB VAG 031)

ANEXO III. LISTADO DE PLANOS ESPECIFICOS.

Los planos vinculados serán indicados en el listado de normas específicas ferroviarias citadas en cada Pliego de Especificaciones Técnicas.

Quedan incluidos todos los planos NEFA concatenados a las Normas FAT de referencia.

ANEXO IV. ACTA DE CONSTANCIA DE REVISION DE VAGONES

ACTA DE CONSTANCIA DE REVISION DE VAGONES

En la localidad de XXX, Provincia de XXX, a los días del mes de de 201..., se deja constancia que la empresa, representada por el Sr..... DNI..... ha cumplimentado con la Revisión de Vagones, en el marco de la Licitación Pública Nacional BCyL N° 20/2016, para la contratación y ejecución de la obra **“Recuperación De Mantenimiento Diferido – Reparación RB Y RG De: 20 Vagones Porta Contenedor CT-64 Trocha 1676 – 10 Vagones Tolva Minera CT-73 Trocha 1676 – 10 Vagones Borde Alto CT-54 Trocha 1676 – 10 Vagones Tolva Minera CT-72 Trocha 1435 – 10 Vagones Cubiertos CT-37 Trocha 1435 – 20 Vagones Cubiertos (Con Reforma Todo Puerta) CT-15 Trocha 1000.”**, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Se confeccionan TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....

Representante BCyL S.A.

.....

Representante Empresa

**ANEXO V. CARTA DE PRESENTACIÓN LICITACION PUBLICA NACIONAL N°
20/2016**

De mi consideración:

Habiendo analizado los Documentos de la Licitación Pública Nacional BCYL S.A. N° 20/2016, cuya recepción se confirma por el presente, quienes suscriben esta carta ofrecemos ejecutar los trabajos por el monto que ha de establecerse conforme a la Planilla de Cotización que se adjunta como ANEXO VII al presente y que es parte integral de esta Oferta.

Si nuestra Oferta fuese aceptada nos comprometemos a comenzar y completar la ejecución de los trabajos según las Especificaciones Técnicas y conforme al Plan de Trabajos que se adjunta al presente.

Acordamos regirnos por esta propuesta durante un período de 60 días desde la fecha límite fijada para la recepción de las Ofertas, la que resultará vinculante para quienes suscriben y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho plazo.

Comprendemos que ustedes no se encuentran obligados a aceptar cualquier Oferta que reciban.

Fechado en este día / mes / del año

Firma y sello/aclaración

(En su calidad de)

Debidamente autorizado/a, según surge del poder adjunto, a firmar la Oferta en nombre y representación de la empresa/institución:

ANEXO VI: LEY DE COMPRE TRABAJO ARGENTINO.

Ley 25.551. Régimen de compras del Estado Nacional y concesionarios de Servicios Públicos. Alcances.

Sancionada: Noviembre 28 de 2001. Promulgada de Hecho: Diciembre 27 de 2001. El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

REGIMEN DE COMPRAS DEL ESTADO NACIONAL Y CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS

"Compre Trabajo Argentino"

ARTÍCULO 1º — La administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, las empresas del Estado y las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de Obras y de servicios públicos, en la contratación de provisiones y Obras y servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos otorgarán preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, en los términos de lo dispuesto por esta ley.

ARTÍCULO 2º — Se entiende que un bien es de origen nacional, cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

ARTÍCULO 3º — Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1º a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como pymes, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas.

Cuando se trate de adquisiciones de insumos, materiales, materias primas o bienes de capital que se utilicen en la producción de bienes o en la prestación de servicios, que se vendan o presten en mercados desregulados en competencia con empresas no obligadas por el presente régimen, se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1º a los bienes de origen nacional, cuando en ofertas similares, para idénticas prestaciones, en condiciones de pago contado sin gastos o cargas financieras, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional.

La preferencia establecida en el segundo párrafo de este artículo se aplicará a los bienes que se incorporen a las Obras, se utilicen para su construcción o para la prestación de tales servicios públicos.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, de acuerdo a como lo fije la reglamentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º — Cuando se adquieran bienes que no sean de origen nacional en competencia con bienes de origen nacional, los primeros deberán haber sido nacionalizados o garantizar el oferente su nacionalización. Se entregarán en el mismo lugar que corresponda a los bienes de origen nacional y su pago se hará en moneda local, en las mismas condiciones que correspondan a los bienes de origen nacional y deberán cumplir todas las normas exigidas del mercado nacional. La Secretaría de Industria y Comercio entregará dentro de las 96 horas de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

ARTÍCULO 5º — Los sujetos contratantes deberán anunciar sus concursos de precios o licitaciones en el Boletín Oficial de la forma en que lo determine la reglamentación, sin perjuicio de cumplir otras normas vigentes en la materia, de modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación en las mismas. Los pliegos de condiciones generales, particulares y técnicas de la requisitoria no podrán tener un valor para su adquisición superior al cinco por mil (5‰) del valor del presupuesto de dicha adquisición.

ARTÍCULO 6º — Los proyectos para cuya materialización sea necesario realizar cualquiera de las contrataciones a que se alude en la presente ley, se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan respetar la preferencia establecida a favor de los bienes de origen nacional. Se considera alternativa viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.

ARTÍCULO 7º — Las operaciones financiadas por agencias gubernamentales de otros países y organismos internacionales, que estén condicionadas a la reducción del margen de protección o de preferencia para la industria nacional, por debajo de lo que establece el correspondiente derecho de importación o el presente régimen, se orientarán al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) El proyecto deberá fraccionarse con la finalidad de aplicar el préstamo gestionado para cubrir exclusivamente la adquisición de aquella parte de bienes que no se producen en el país;
- b) En ningún caso se aplicarán las condiciones del acuerdo de financiación a las compras no cubiertas por el monto de la misma.

En el caso de haber contradicción entre las previsiones expuestas en los incisos a) y b) y las que surgen de los convenios de financiación, prevalecerán estas últimas.

Cuando la oferta de bienes de origen no nacional se acompañe por algún tipo de plan de pagos o financiamiento, los oferentes de bienes de origen nacional podrán recurrir al BICE a fin de obtener el financiamiento necesario para equiparar las condiciones financieras ofrecidas.

ARTÍCULO 8º — Quienes aleguen un derecho subjetivo, un interés legítimo, o un interés difuso o un derecho colectivo, podrán recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

Cuando el agravio del recurrente consista en la restricción a su participación en las tratativas precontractuales o de selección del proveedor o Contratista deberá reiterar o realizar una oferta en firme de venta o locación para la contratación de que se trate, juntamente con el recurso, aportando la correspondiente garantía de oferta.

El recurso se presentará ante el mismo Comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionado o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días , contados desde su recepción.

La resolución del Secretario de Industria, Comercio y Minería establecerá el rechazo del recurso interpuesto o, en su caso, la anulación del procedimiento o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

ARTÍCULO 9º — El recurso previsto en el artículo anterior tendrá efectos suspensivos respecto de la contratación de que se trate, hasta su resolución por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, únicamente en los siguientes casos:

- a) Cuando el recurrente constituya una garantía adicional a favor del Comitente que formuló la requisitoria de contratación del tres por ciento (3%) del valor de su oferta, en aval bancario o seguro de caución, que perderá en caso de decisión firme y definitiva que desestime su reclamo;
- b) Cuando se acredite la existencia de una declaración administrativa por la que se haya dispuesto la apertura de la investigación antidumping previstas en el Código Aduanero, o por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, respecto a los bienes que hubieren estado en trámite de adjudicación y/o contratación o haber sido favorecidos por la decisión impugnada.

Cuando la Secretaría de Industria y Comercio Exterior hiciere lugar al recurso, quedará sin efecto el trámite, procedimiento o acto recurrido, se devolverá al recurrente la garantía adicional y se remitirán las actuaciones al Comitente que elevó las actuaciones al citado organismo.

Cuando no se hiciere lugar al recurso, se remitirán las actuaciones al Comitente que formuló la requisitoria de contratación para que continúe con el trámite en curso, sin perjuicio de la responsabilidad del recurrente por los daños y perjuicios que le fueren imputables.

ARTÍCULO 10. — Cuando se compruebe que en un Contrato celebrado por sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarios o permissionarias de Obras y de servicios públicos o sus subcontratantes directos obligados por la presente ley, hayan violado sus disposiciones, el ministerio en cuya jurisdicción actúe la persona contratante deberá disponer que ningún otro Contrato, concesión, permiso o licencia, le sea adjudicado por parte de la administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas y las empresas del Estado por un lapso de tres (3) a diez (10) años según la gravedad del caso. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado a los registros nacionales y provinciales correspondientes.

ARTÍCULO 11. — La Sindicatura General de la Nación y los entes reguladores serán los encargados del control del cumplimiento de la presente y propondrán las sanciones previstas precedentemente.

ARTÍCULO 12. — La preferencia del 7% establecida en el artículo 3º de la presente ley será aplicable a las contrataciones que realicen los organismos de seguridad en la medida que no se trate de materiales, insumos o bienes de capital estratégicos cuya adquisición deba permanecer en secreto, a juicio del Poder Ejecutivo nacional.

ARTÍCULO 13. — El texto de la presente ley deberá formar parte integrante de los pliegos de condiciones o de los instrumentos de las respectivas compras o contrataciones alcanzadas por sus disposiciones, a los que deberá adjuntarse copia del mismo.

ARTÍCULO 14. — Se considerarán incursos en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriese otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1º sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

ARTÍCULO 15. — El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

ARTÍCULO 16. — El Poder Ejecutivo invitará a los gobiernos de las provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de que adopten las medidas legales apropiadas en sus jurisdicciones, regímenes similares al contenido en esta ley.

ARTÍCULO 17. — Las disposiciones precedentes se aplicarán a las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se inicie con posterioridad a la vigencia de la presente ley y, en la medida que sea factible, en aquellas en que por no haber todavía situaciones firmes fuera posible aplicar total o parcialmente aspectos contemplados en el nuevo régimen.

ARTÍCULO 18. — Dése por vencida la suspensión de la aplicación y vigencia del decreto ley 5340/63 y ley 18.875, prevista en el artículo 23 de la ley 23.697, que no se opongan a la presente ley, y de aplicación a las relaciones jurídicas en vigencia con las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permissionarias de Obras y de servicios públicos, y los respectivos subcontratantes directos.

ARTÍCULO 19. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO 20. — Las denominaciones "Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional" se han de tener como equivalentes en las normas que así lo mencionen y se asimilarán a la presente.

ARTÍCULO 21. — Serán aplicables al presente las leyes 24.493, de mano de Obra nacional y 25.300, de pymes, y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 22. — El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de sesenta (60) días de su promulgación.

ARTÍCULO 23. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES,
A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

— REGISTRADA BAJO EL N° 25.551 —

RAFAEL PASCUAL. — MARIO A. LOSADA. — Guillermo Aramburu. — Juan C. Oyarzún.

DECLARACIÓN JURADA DE COMPRE ARGENTINO¹

____², ____ de ____ de 201____.

A los efectos previstos en el Régimen de Compre Trabajo Argentino (Ley N° 25.551, el Decreto N° 1600/2002 y sus normas complementarias) y con relación a la Licitación Pública Nacional N° 20/2016 convocada por BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., en mi carácter de ____³ de ____⁴, manifiesto en calidad de declaración jurada que las obras / los servicios cotizados / los bienes por mi representada son ____⁵.

_____⁶

¹ Impresa en una hoja con el membrete de la empresa ofertante.

² Localidad.

³ Representación que invoca.

⁴ Nombre de la empresa.

⁵ Locales o extranjeros.

⁶ Firma y sello.

DECLARACIÓN JURADA II⁷

____ 8, ____ de ____ de 201____. A los efectos previstos en el Régimen de Compre Trabajo Argentino (Ley N° 25.551, el Decreto N° 1600/2002 y sus normas complementarias) y con relación a la Licitación Pública Nacional N° 20/2016 cursada por **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.**, en mi carácter de ____ 9 de ____ 10, manifiesto en calidad de declaración jurada que mi representada encuadra dentro de la categoría de ____ 11.

_____ 12

⁷ Impresa en una hoja con el membrete de la empresa ofertante.

⁸ Localidad.

⁹ Representación que invoca.

¹⁰ Nombre de la empresa.

¹¹ PyME / MIPyME/GE

¹² Firma y sello.

ANEXO VII: FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA.

APELLIDO:

NOMBRE:

D.N.I./C.I./L.E./L.C. **Nº:**

RAZON **SOCIAL:**

DOMICILIO:

HABILIDAD PARA CONTRATAR

EL OFERENTE DE LA LICITACION
PÚBLICA NACIONAL 20/2016. ESTA
INCURSO EN ALGUNA DE LAS
CAUSALES DE INHABILIDAD PARA
CONTRATAR CON **BELGRANO**
CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., EL
ESTADO NACIONAL Y/O SUS ENTES
DESCENTRALIZADOS (tachar lo que no
corresponda)

SI

NO

DEUDAS – RECLAMOS ADMINISTRATIVOS – JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL

MANTIENE DEUDAS, RECLAMOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUICIOS COMO PARTE DEMANDADA CON EL ESTADO NACIONAL, Y/O SUS ENTES DESCENTRALIZADOS / BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. (TACHAR LO QUE NO CORRESPONDA)
DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA INDICAR FUERO, JUZGADO, N° DE EXPEDIENTE, ENTIDAD DEMANDANTE Y MONTO RECLAMADO.

SI

NO

PRESTO CONFORMIDAD CON TODO EL CONTENIDO DEL PRESENTE PLIEGO, ASÍ COMO RENUNCIO A RECURRIR A LA VÍA JUDICIAL EN CASO DE DESCALIFICACIÓN, NO CALIFICACIÓN, DESESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA O CUALQUIER OTRA RESOLUCIÓN QUE ADOPTE EL ORGANISMO CONTRATANTE. TAMBIÉN ACEPTE EXPRESAMENTE QUE LA ÚNICA VÍA RECURSIVA ES LA PREVISTA EN EL PRESENTE PLIEGO

EL QUE SUSCRIBE DON.....

EN SU CARÁCTER DE.....

AFIRMA QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SON CORRECTOS Y QUE SE HAN CONFECCIONADO SIN OMITIR NI FALSEAR DATO ALGUNO QUE DEBA CONTENER, SIENDO FIEL EXPRESIÓN DE LA VERDAD.

LUGAR Y

FECHA

FIRMA

APELLIDO:

NOMBRE:

D.N.I./C.I./L.E./L.C. Nº:

.....

RAZON SOCIAL:

.....

DOMICILIO:

HABILIDAD PARA CONTRATAR

EL OFERENTE DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL 20/2016. ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.**, EL ESTADO NACIONAL Y/O SUS ENTES DESCENTRALIZADOS (tachar lo que no corresponda)

DEUDAS – RECLAMOS ADMINISTRATIVOS – JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL

MANTIENE DEUDAS, RECLAMOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUICIOS COMO PARTE DEMANDADA CON EL ESTADO NACIONAL, Y/O SUS ENTES DESCENTRALIZADOS / BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. (TACHAR LO QUE NO CORRESPONDA)
DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA INDICAR FUERO, JUZGADO, N° DE EXPEDIENTE, ENTIDAD DEMANDANTE Y MONTO RECLAMADO.

SI

NO

PRESTO CONFORMIDAD CON TODO EL CONTENIDO DEL PRESENTE PLIEGO, ASÍ COMO RENUNCIO A RECURRIR A LA VÍA JUDICIAL EN CASO DE DESCALIFICACIÓN, NO CALIFICACIÓN, DESESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA O CUALQUIER OTRA RESOLUCIÓN

QUE ADOPTE EL ORGANISMO CONTRATANTE. TAMBIÉN ACEPTE EXPRESAMENTE QUE LA ÚNICA VÍA RECURSIVA ES LA PREVISTA EN EL PRESENTE PLIEGO

*EL QUE SUSCRIBE DON.....
EN SU CARÁCTER DE.....
AFIRMA QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SON CORRECTOS Y QUE SE HAN CONFECIONADO SIN OMITIR NI FALSEAR DATO ALGUNO QUE DEBA CONTENER, SIENDO FIEL EXPRESIÓN DE LA VERDAD.*

LUGAR Y
FECHA

FIRMA

AEXO VIII CONTROL DE TERCEROS.

Consideraciones Generales:

De acuerdo a la situación fiscal y previsional del Contratista, éste deberá entregar -durante todo el periodo que realice los trabajos- la documentación que le corresponda, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Enviar toda la documentación de cada mes, en forma completa, evitando hacerlo por partes.
- La documentación deber remitirse -sin intermediarios- al Área de Control de Terceros de lunes a viernes de 9 a 18 hs., a través de:
 - **Correo electrónico:** control3@bcyl.com.ar , en formato PDF o JPG, (límite por envío de 2 megas)
 - **Correo Postal:** Área de Control de Terceros - Av. Santa Fe N° 4636 - 2do. Piso, (C1425BHV) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- La documentación enviada tiene que limitarse exclusivamente al personal afectado a los trabajos objeto de la presente licitación.
- Informar por nota formal (membrete, fecha, firma y aclaración de un apoderado) en todo momento:
 - Altas o bajas de personal que se produzcan, acompañando las constancias respectivas.
 - Desafectaciones del personal en los trabajos detallados en el presente pliego.
- En el caso de existir subcontratación, el contratista:

- Debe informar por nota formal la subcontratación y adjuntar copia de la Constancia de Inscripción ante AFIP del subcontratista.
 - Debe presentar la documentación del subcontratista (en forma separada de la del contratista) con los mismos alcances que se aplican al contratista (consultar al Área de Control de Tercero por la documentación a presentar si la situación jurídica y fiscal del subcontratista difiere de la del contratista).
 - es el responsable de remitir al Área de Control de Terceros la documentación del subcontratista.
- El Área de Control de Terceros:
 - cuenta con 5 (cinco) días hábiles para controlar la documentación, una vez recepcionada por este sector.
 - solo se responsabiliza por la documentación solicitada.
 - solo brinda información correspondiente a la documentación requerida para la conformidad de pagos.
 - Teléfono de contacto: (011) 6091-8000

Sin perjuicio de la entrega de los requisitos que se describen a continuación para los distintos casos de personal en relación de dependencia, Belgrano Cargas y Logística S.A. se reserva el derecho de solicitar que el Contratista entregue al Área de Control de Terceros copia del Libro Especial (Art. 52 de la Ley de Contrato de Trabajo).

a. **Documentación a presentar para ejecutar los trabajos:**

- Declaración Jurada con el listado del personal, presentada en hoja membretada y en orden alfabético (Anexo II.A.)
- Certificado de ART de los empleados que prestarán servicios para Belgrano Cargas y Logística S.A., con Cláusula de NO REPETICIÓN y la inclusión a favor del asegurado y los coasegurados (Anexo II.B.), emitido a partir del día 27 del mes anterior al comienzo de los trabajos siendo la última fecha para emitirlo el día 5 del mismo mes a autorizar.

Por única vez:

- Altas tempranas (se deberá enviar cada vez que se afecte nuevo personal y deberán tener “Fecha de impresión” vigente al momento de comenzar los trabajos contratados)

- Certificado de Seguro de Vida Obligatorio de los empleados que prestarán servicios para Belgrano Cargas y Logística S.A., emitido a partir del día 27 del mes anterior al comienzo de los trabajos siendo la última fecha para emitirlo el día 5 del mismo mes a autorizar.
- Copia de la Constancia de Inscripción ante AFIP del subcontratista (en el caso que lo hubiere)

Presentar esta documentación con una anticipación de cinco (5) días hábiles, tanto al inicio de los trabajos, como al comienzo de cada mes -hasta que finalicen los trabajos contratados- (a partir del día 27 del mes anterior al comienzo de los trabajos siendo la última fecha de entrega el día 5 del mismo mes a autorizar).

b. Documentación a presentar para dar el conforme de documentación para liberar el pago del trabajo o servicio:

Una vez realizados los trabajos o servicios, deberá presentar la siguiente documentación correspondiente al mes trabajado (entre el día 1º y el día 20 del mes posterior a la realización de los trabajos):

- Copia del Formulario N° 931 - AFIP, con el acuse de recibo y comprobante de pago.

Nota: Para todos los casos en que las fechas mencionadas no sean días hábiles, se debe considerar el primer día hábil siguiente.

ANEXO I

Localidad, ## de Mes de 20##

Señores
Belgrano Cargas y Logística S.A.
Av. Santa Fe 4636 2do Piso
C1425BHV – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ref: Orden de Compra N° ##### - Descripción de la obra o servicio

DECLARO BAJO JURAMENTO, que el siguiente personal está bajo nuestra relación de dependencia y estará afectado a los trabajos descritos en la Orden de Compra de la referencia, en las instalaciones de Lugar a trabajar en UP / Provincia durante el mes de ## de 20##:

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL

FIRMA

ACLARACIÓN

SELLO O CARGO EN LA EMPRESA

ANEXO III

ASEGURADO POR POLIZA: Belgrano Cargas y Logística S.A. CUIT N° 30-71410144-3

COASEGURADOS POR POLIZA: Ministerio de Transporte (MT) CUIT N° 30-71512720-9, Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF S.E.) CUIT N° 30-71069599-3, Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOF S.E.) CUIT N° 30-71068177-1, Administración General de Puertos Sociedad del Estado (AGP S.E.) CUIT N° 30-54670628-8, contratistas y subcontratistas.

ANEXO IX. MODELO DE CONTRATO

Entre **BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA**, representada en este acto por el, en su carácter dede la Sociedad, por una parte, en adelante "el COMITENTE", y por la otra la firma, representada en este acto poren su carácter de, cuya personería acredita con la documentación que para constancia se agrega al presente, en adelante, "el CONTRATISTA", denominadas en conjunto y en lo sucesivo "las PARTES", acuerdan suscribir el presente Contrato de Locación de Obra, con sujeción a las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente CONTRATO DE OBRA tiene por objeto la ejecución de laen adelante la “OBRA”, en el marco de la Licitación Pública Nacional BCyL N°/....., convocada por el COMITENTE. Se acompaña como Anexo I del presente, el listado con la identificación de los vagones objeto del presente.

CLÁUSULA SEGUNDA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La modalidad de la contratación corresponde al sistema de ajuste alzado.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO

El COMITENTE encomienda al CONTRATISTA la ejecución de la OBRA mencionada en la cláusula primera, por un total de PESOS (\$.....-), más IVA.

Las prestaciones incluidas en el Monto del Contrato son la ejecución de las “Tareassegún PET PGO.....”

El COMITENTE proveerá una cantidad de materiales y repuestos (ruedas, ejes, rodamientos, equipos de freno de aire comprimido, enganches automáticos a mandíbula) según se especifica en el PET.....

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo máximo para la ejecución de la totalidad de los trabajos de la OBRA es de días corridos, conforme lo establecido en el Art. 2º, Sección I, y en el Art. 3º, Sección II, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la OBRA en cuestión.

La entrega de los vagones deberá ser efectuada por el COMITENTE al CONTRATISTA, conforme se establece en el Art. 10º, Sección I, del PCP.

CLÁUSULA QUINTA: CRONOGRAMA DE TRABAJOS. CONTROL. MOVILIDAD A PROVEER POR EL CONTRATISTA.

Las partes se remiten a los Artículos 2º y 14º a 17º, Sección I, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la OBRA en cuestión.

Se adjunta al presente el Plan de Trabajos Definitivo, como Anexo I, en virtud de lo establecido por el Artículo 2º, Sección I, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

CLÁUSULA SEXTA: ANTICIPO FINANCIERO

La presente obra prevé el pago de un Anticipo Financiero por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto establecido en la cláusula tercera del presente, IVA incluido, conforme lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Para acceder a dicho Anticipo Financiero, el CONTRATISTA deberá solicitarlo luego de la firma del presente Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art. 19, Sección I, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

CLÁUSULA SEPTIMA: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

La documentación que conforma el CONTRATO, la cual debe interpretarse en el orden de prelación establecido a continuación, está integrada por:

- El CONTRATO y sus anexos.
- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus correspondientes anexos y circulares aclaratorias y modificatorias.
- El Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obras (PBCG).
- Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias expedidas por escrito por la Inspección de Obra.
- La Oferta presentada por el CONTRATISTA en el proceso licitatorio involucrado.

Si durante la ejecución del presente CONTRATO se produjesen discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que rigen la OBRA mencionada en la cláusula primera, la controversia se resolverá a favor de lo contenido en aquel documento que, tratando el tema en cuestión, tenga prioridad de acuerdo al orden de prelación indicado.

CLÁUSULA OCTAVA: SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA declara en este acto que no realiza subcontratación alguna para la ejecución de la obra objeto del presente.

Si eventualmente el CONTRATISTA optase por efectuar una Subcontratación, previo a ello, deberá notificar fehacientemente al COMITENTE de dichas intenciones y contar con su expresa aprobación. Todo ello conforme lo establecido por el Art. 78 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obras. Cabe destacar que si se efectuara una subcontratación, el CONTRATISTA permanecerá como principal obligado ante el COMITENTE, respecto de la ejecución global del presente y será responsable de ejercer el debido control sobre los subcontratistas, (Arts. 56 y 79 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obras). Esta responsabilidad no podrá ser delegada en terceros.

Asimismo, El CONTRATISTA será el responsable de controlar y hacerle cumplir al Subcontratista todas las obligaciones y deberes que por la presente se ha obligado al Contratista, así como de todas las obligaciones emanadas del derecho del trabajo y los organismos de seguridad social conforme artículo 30º de la Ley 20.744 y sus modificatorias, incluyendo lo establecido en cuanto a Seguros en el Art. 103 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obras. Cualquier incumplimiento, daño y perjuicio que se hubiere originado por acción u omisión - ya sea con dolo o culpa - por parte del Subcontratista hacia el COMITENTE, será considerado al CONTRATISTA como responsable del mismo sin perjuicio del derecho que a éste le asista frente al Subcontratista.

CLÁUSULA NOVENA: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS

Los atrasos en la ejecución del Plan de Trabajos o el incumplimiento del plazo de finalización de los trabajos implicarán la aplicación de una multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del Monto Total de la Obra por cada DOS POR CIENTO (2%) de atraso respecto del Plan de Trabajos o por día corrido de atraso en el plazo de finalización de los trabajos.

Si el atraso alcanzara los DIEZ (10) días corridos, BCyL S.A. estará en condiciones de intervenir en la obra con los recursos que considere necesarios, por sí o por terceros, para acelerar las tareas, sin perjuicio de las penalidades que correspondiera aplicar.

Si el atraso alcanzara los VEINTE (20) días corridos, BCyL estará en condiciones de proceder a la rescisión del Contrato en los términos del Artículo 98º del PBCG.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El COMITENTE queda facultado a rescindir el presente CONTRATO con antelación a su cumplimiento, en forma inmediata y sin que el CONTRATISTA tenga derecho a indemnización alguna, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Artículo 98º del PBCG.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS

El contratista deberá contratar las siguientes pólizas, conforme lo establecido oportunamente en el PCP:

- Por Responsabilidad Civil extracontractual y contra terceros por valor de 21 % del Monto Ofertado por los trabajos, debiendo además contener la "Cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada"
- Seguro contra todo Riesgo de Obra por un monto equivalente al de la oferta.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CONTROL DE TERCEROS

Se detalla en el Anexo III del presente, la documentación laboral respecto al personal afectado a los trabajos objeto del presente, que el Contratista deberá remitir en los plazos establecidos al Área de Control de Terceros.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES O INCUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES DE COMPONENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El CONTRATISTA obrará con la debida diligencia, de modo de evitar que posibles demoras o falta de suministro por parte de las personas físicas o jurídicas con quien hubiere contratado la provisión de los materiales o componentes necesarios para la ejecución de la OBRA afecten el cronograma de ejecución del mismo. En caso de que, no obstante actuar con la debida diligencia, el CONTRATISTA viera afectado el normal suministro de partes o componentes necesarios para la ejecución de la OBRA, conforme a la Oferta, comunicará de inmediato dicha circunstancia a la Inspección de Obra, a fin de que las PARTES puedan adoptar las medidas que consideren pertinentes. Todo lo anterior sin perjuicio de lo

establecido en el Artículo 24º, Sección I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el Artículo 107º del Pliego de Bases y Condiciones Generales sobre Multas y Sanciones.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 37º del Pliego de Bases y Condiciones Generales el CONTRATISTA afianza en este acto el cumplimiento del presente CONTRATO, mediante la presentación de la Póliza N° que forma parte del presente, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del precio total del presente CONTRATO, con IVA incluido, quedando estipulado que la misma responderá por el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes y será devuelta al CONTRATISTA de conformidad a lo previsto en el Artículo 97º del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obras.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ENTRADA EN VIGENCIA, COMPROMISO Y DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA

El presente CONTRATO entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

El CONTRATISTA se compromete y obliga a ejecutar la OBRA, en los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas, siendo asimismo el responsable de gestionar las habilitaciones, autorizaciones y/o permisos municipales, y/o provinciales y/o nacionales que correspondan, en cumplimiento con la normativa nacional, provincial y/o municipal en materia de higiene y seguridad, bajo apercibimiento de lo establecido en el Artículo 12º Sección I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El CONTRATISTA declara no tener objeción que formular a la documentación contractual y conocer todas las normas legales que resultan de aplicación.

Se establece que el COMITENTE no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause el Contratista y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros y que puedan originarse por la ejecución de este contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva para su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El precio del CONTRATO incluye únicamente los impuestos, tasas, contribuciones, derechos y cargas obligatorias, especiales y/o específicas establecidas a nivel municipal, provincial y nacional, los costos y gastos de importación y de nacionalización en caso de corresponder.

Si el Impuesto de Sellos aplicara al presente, el COMITENTE asumirá el pago de la totalidad de dicho concepto, descontando al CONTRATISTA el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de lo abonado al momento de pagarle la factura correspondiente al primer certificado de obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: INDEMNIDAD

El CONTRATISTA deberá mantener al COMITENTE, sus representantes, Directores y empleados indemnes de cualquier reclamo, demanda, daño, pérdida, gasto, acción, juicio u otros procedimientos ejercitados por terceras partes que surjan o resulten, o que fueran atribuibles a cualquier acto u omisión de cualquier naturaleza por parte del CONTRATISTA y/o subcontratistas, en relación a la OBRA objeto del presente. Dicha indemnidad se aplicará a todos los reclamos que resulten aún después de que el CONTRATISTA haya finalizado la OBRA y durante el período de garantía.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente CONTRATO se encuentra regido por las disposiciones previstas en el Código Civil, en cuanto fuere aplicable. No será de aplicación la Ley N° 13.064, sus normas reglamentarias y complementarias.

Por su parte, será de aplicación en lo que corresponda la Ley N° 25.551, sus normas reglamentarias y complementarias.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES

19.1. Toda controversia que surgiere entre las PARTES será solucionada mediante negociaciones directas, y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales Federales Ordinarios, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El CONTRATISTA hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.

19.2. A todos los efectos vinculados con el presente CONTRATO, las PARTES constituyen domicilio en los indicados a continuación:

El COMITENTE: Av. Santa Fe 4636, 2º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El CONTRATISTA: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La constitución efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas.

Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con TREINTA (30) días de anticipación.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los días del mes dede 2016.

Anexo I al Contrato.

Plan de Trabajos Definitivo

Anexo II al Contrato.

CONTROL DE TERCEROS

ANEXO X. INDICE DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Índice de Presentación de la Oferta

Requisitos según Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obra

DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA.

1. Índice de la Presentación, Art. 19.1.
2. Carta de Presentación, Art.19.2., Art. 19.3. y Art. 19.4.

3. Garantía de Oferta, Art. 19.5.
4. Declaración Jurada de encontrarse habilitado a participar de la Licitación, Art. 19.6.
5. Recibo de Adquisición de Pliegos, Art. 19.7.
6. Constatación de Vagones, Art. 19.8.
7. Declaración Jurada de Compre Argentino, Art. 19.9.
8. Declaración sobre litigios pendientes, Art. 19.10.

DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL.

9. Requisitos para personas físicas y jurídicas, Art. 19.11.

DOCUMENTACION INHERENTE A LA CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA

10. Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial, Art. 19.12.
11. Líneas de Crédito afectadas a la obra, Art. 19.13.
12. Referencias bancarias y comerciales, Art. 19.14.

DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA.

13. Detalle de Volumen Anual de Obra, Art. 19.15..
14. Detalle de Experiencia en Obras de Naturaleza, Complejidad y Volumen Similar en los últimos diez (10) años, Art. 19.16.
15. Detalle de Compromisos Actuales Adjudicados o Contratados, Art. 19.17.
16. Certificado de Capacidad del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, Art. 19.18.
17. Representante Técnico Propuesto. Nominación. Aceptación del Profesional. Antecedentes. Matrícula, Art. 19.19.
18. Estructura y Organización Propuesta. Antecedentes, Art. 19.20
19. Equipamiento Propuesto. Compromisos, Art. 19.21
20. Materiales. Insumos. Compromisos, Art. 19.22
21. Plan de Trabajos, Art. 19.23
22. Curva de Inversión, Art. 19.24
23. Metodología de trabajo. Solución Técnica Propuesta, Art. 19.25

Requisitos según Pliego de Bases y Condiciones Particulares de Obra

24. Subcontratación, Art. 15 Sección I.

Requisitos según Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obra

DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA.

1. Oferta Económica, Art. 19.26
2. Planilla de Cotización de la Oferta, Art. 19.27
3. Análisis de Precios, Art. 19.28